



POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 ADMINISTRACION CENTRAL

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 5°, las leyes 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, el Decreto ley del 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Municipal 0202 del 20 de diciembre de 2019, se adoptó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre del año 2020.
2. Que mediante el Decreto Municipal 0206 del 23 de diciembre de 2019, se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2020.
3. Que el artículo 80 del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece: *"El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17)"*.
4. Que el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 establece: *"El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes... 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos..."*
5. Que el Decreto No. 076 de 2005 "Por el cual se compilan los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga", establece:

(...) "ARTICULO 4o. COBERTURA DEL ESTATUTO: Consta de dos niveles: Un primer nivel que corresponde al Presupuesto General del Municipio compuesto por los Presupuestos de los Establecimientos Públicos del orden Municipal y del Presupuesto del Municipio.

El Presupuesto del Municipio incluye el Concejo Municipal, el Despacho del Alcalde Municipal, las secretarías, la Personería y la Contraloría Municipal. Se exceptúan los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales y las Sociedades de Economía Mixta del orden Municipal.

"ARTICULO 13o. UNIVERSALIDAD: El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto. (Acuerdo 052 de 1996 Art.12°).

"ARTICULO 14o. UNIDAD DE CAJA: Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto del Municipio.

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I

Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 ADMINISTRACION CENTRAL**

"ARTICULO 92o. RECAUDO DE RENTAS Y RECURSOS: Corresponde a la secretaria del Tesoro efectuar el recaudo de las rentas y recursos de capital del Presupuesto General por conducto de sus oficinas recaudadoras, o de los órganos de derecho público o privado delegados para el efecto; se exceptúan los ingresos que son recaudados directamente por los Establecimientos Públicos del Orden Municipal". (Acuerdo 052 de 1996 Art.85°.) (Nota: La Secretaría del Tesoro fue remplazada por la Tesorería General).

6. Que el artículo 2 - Parágrafo Ley 1416 de 2010, señala que:

"las entidades descentralizadas del orden distrital o municipal deberán pagar una cuota de fiscalización hasta del punto cuatro por ciento (0.4%), calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos de créditos: los ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización".

"A partir de la vigencia 2011 los gastos de las Contralorías Municipales y Distritales, sumadas las transferencias del nivel central y descentralizado, crecerán porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente por el respectivo distrito o municipio. Para estos propósitos, el Secretario de Hacienda distrital o municipal, o quien haga sus veces, establecerá los ajustes que proporcionalmente deberán hacer tanto el nivel central como las entidades descentralizadas en los porcentajes y cuotas de auditaje establecidas en el presente artículo"

7. Que la Contraloría General de República mediante la AUDITORIA ESPECIAL al Límite del Gasto del Municipio de Bucaramanga y específicamente LA SECCIÓN PRESUPUESTAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, se definió en informe CGR-GDCS NO.01 DE FECHA JUNIO DE 2020 DE CGR CON OBSERVACIÓN HALLAZGO N°4 Cuotas de Auditaje Contraloría Municipal de Bucaramanga como hallazgo que la Contraloría Municipal de Bucaramanga en la vigencia 2018 recaudó las cuotas de fiscalización de las entidades descentralizadas del nivel territorial directamente, es decir, que estos recursos NO ingresaron a la Tesorería General del Municipio sino directamente a la Contraloría Municipal desconociendo que las Contralorías no cuentan con PRESUPUESTO DE INGRESOS SINO QUE ES UN ÓRGANO EJECUTOR DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO, haciendo necesario suscribir plan de mejoramiento cuya acción correctiva requiere la expedición del presente Decreto realizando el recaudo y transferencia posterior, sobre la cuota de auditaje o fiscalización que se genere a partir del mes de agosto de 2020.

8. Que según el artículo primero del decreto 340 de julio 31 de 2020 fijo la cuota de auditaje o fiscalización para los sujetos de control de la Contraloría Municipal (Establecimientos Públicos), así:

NOMBRE	NIT	TOTAL INGRESO ANUAL	CUOTA MES
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA (INDERBU)	804.002.166	35.475.075,00	2.956.256,00
INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA -INVISBU-	804.001.897	22.410.076,00	1.867.506,00
INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA -IMEBU-	804.014.968	9.039.348,00	753.279,00





POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 ADMINISTRACION CENTRAL

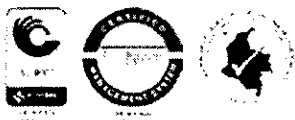
NOMBRE	NIT	TOTAL INGRESO ANUAL	CUOTA MES
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA	890.204.594	56.381.270,00	4.698.439,00
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	890.201.109	123.883.539,00	10.323.628,00
EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA	806.006.674	234.851.486,00	19.570.957,00
INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA - ISABU-	800.084.206	90.817.765,00	7.568.147,00
METROLINEA	830.507.387	45.268.567,00	3.772.381,00
ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA	890.200.162	681.398.507,00	56.783.209,00
BOMBEROS DE BUCARAMANGA	800.022.620	63.935.424,00	5.327.952,00

9. Que teniendo en cuenta la distribución del presupuesto de Rentas y recursos de capital, en el Item IV se desglosan los ingresos de la Contraloría Municipal siendo una transferencia.
10. Que, sumados los valores a transferir desde el mes de agosto hasta el mes de diciembre de 2020, sin tener en cuenta la transferencia del INVISBU, debido a que desde inicio de año efectuó transferencia por el total de año a la Contraloría Municipal y con el fin de tener como fuente de financiación en el ingreso de administración Central y como numeral de gasto para efectuar la transferencia al ente de control, se debe ajustar el presupuesto de ingresos y gastos de la Administración Central la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$558.771.240.00)**.
11. Que así mismo se requiere que en el Gasto de Administración Central en Funcionamiento, se apropie la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$558.771.240.00)**, suma que inicialmente estaba programada para recaudar la Contraloría Municipal.
12. Que según Acta de CONFIS Nro.020 de octubre 26 de 2020 se emite concepto favorable sobre la propuesta de adición y modificación del presupuesto de Ingresos de la Administración Central y los Gastos de Funcionamiento de la Administración Central.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crease en el presupuesto de Rentas de la Administración Central el siguiente rubro presupuestal:





POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 ADMINISTRACION CENTRAL

TI.A.2	NO TRIBUTARIOS
TI.A.2.6	TRASFERENCIAS
TI.A.2.6.1	Transferencias de libre destinación
TI.A.2.6.1.3	Cuota de fiscalización

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese el presupuesto de Ingresos y rentas de la Administración central en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$558.771.240.00), así:

TI	INGRESOS TOTALES	
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	
TI.A.2.6	TRASFERENCIAS	
TI.A.2.6.1	Transferencias de libre destinación	
TI.A.2.6.1.3	Cuota de fiscalización	558.771.240,00
	TOTAL ADICION	558.771.240,00

ARTICULO TERCERO: Adiciónese el presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga Administración Central, para la vigencia 2020 en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$558.771.240.00), conforme al siguiente detalle:

CODIGO	DETALLE	VALOR
2	GASTOS	
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	558.771.240.00

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.


JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ
Alcalde Municipal (E)

Revisó:

 Nayarín Saharaj Rojas Tellez, Secretaria de Hacienda 





POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 ADMINISTRACION CENTRAL

EXPOSICION DE MOTIVOS

Respetados Señores Concejales:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio en su artículo 100, se presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 ADMINISTRACION CENTRAL" el cual obtuvo concepto favorable por el Consejo Superior de Política Fiscal Municipal (CONFIS) mediante Acta Nro. 020 de octubre 26 de 2020, conforme al artículo 35 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio.

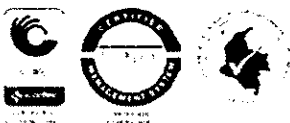
El presente proyecto de acuerdo cumple con la normatividad vigente, en especial, el Decreto-Ley No.111 de 1996, 617 de 2000, 715 de 2001, 1176 de 2007, 1551 de 2012 y demás normas relevantes.

Teniendo en cuenta que mediante el Decreto Municipal 0202 del 20 de diciembre de 2019 se adoptó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de diciembre del año 2020; en el cual se tuvo en cuenta en distribuir los Ingresos de la Contraloría Municipal, se requiere realizar una modificación de conformidad con las siguientes observaciones de la Contraloría General de la Republica:

Mediante la AUDITORIA ESPECIAL al Límite del Gasto del Municipio de Bucaramanga y específicamente LA SECCIÓN PRESUPUESTAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, se definió en informe CGR-GDCS NO.01 DE FECHA JUNIO DE 2020 DE CGR CON OBSERVACIÓN HALLAZGO N°4 Cuotas de Auditaje Contraloría Municipal de Bucaramanga como hallazgo que la Contraloría Municipal de Bucaramanga en la vigencia 2018 recaudó las cuotas de fiscalización de las entidades descentralizadas del nivel territorial directamente, es decir, que estos recursos NO ingresaron a la Tesorería General del Municipio sino directamente a la Contraloría Municipal, desconociendo que las Contralorías no cuentan con PRESUPUESTO DE INGRESOS SINO QUE ES UN ÓRGANO EJECUTOR DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO haciendo necesario suscribir plan de mejoramiento cuya acción correctiva requiere la expedición del presente Decreto realizando el recaudo y transferencia posterior, sobre la cuota de auditaje o fiscalización que se genere a partir del mes de agosto de 2020.

El presupuesto de INGRESOS DE LA CONTRALORIA, establecido en el Decreto 0202 del 20 de diciembre de 2019 en el cual se adoptó el presupuesto para la vigencia 2020 desglosaba cada una de las transferencias de los entes auditados:

I. INGRESOS CONTRALORIA MUNICIPAL





POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 ADMINISTRACION CENTRAL

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS	6.469.418.701	6.469.418.701	0
11	INGRESOS CORRIENTES	6.469.418.701	6.469.418.701	0
111	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6.469.418.701	6.469.418.701	0
1111	Transferencia cuota de fiscalización Administración Central	5.105.957.644	5.105.957.644	0
1112	Transferencia cuota de fiscalización ISABU	90.817.765	90.817.765	0
1113	Transferencia cuota de fiscalización INDERBU	35.475.075	35.475.075	0
1114	Transferencia cuota de fiscalización INVISBU	22.410.076	22.410.076	0
1115	Transferencia cuota de fiscalización Caja de Previsión	0	0	0
1116	Transferencia cuota de fiscalización Bomberos de Bucaramanga	63.935.424	63.935.424	0
1117	Transferencia cuota de fiscalización Dirección de Tránsito	123.883.539	123.883.539	0
1119	Transferencia cuota de fiscalización Instituto Municipal de Cultura	56.381.270	56.381.270	0
11110	Transferencia cuota de fiscalización EMAB	234.851.486	234.851.486	0
11113	Transferencia cuota de fiscalización IMEBU	9.039.348	9.039.348	0
11114	Transferencia cuota de fiscalización Metrolínea	45.268.567	45.268.567	0
11115	Transferencia cuota de fiscalización Acueducto Metropolitano de Bucaramanga	681.398.507	681.398.507	0

Con base en las observaciones de la Contraloría General de la Republica y de conformidad con el Decreto 340 de julio 31 de 2020 se debe realizar el ajuste al presupuesto aprobado, realizando adición al presupuesto de la Administración Central en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. **(\$558.771.240.00)**, como se expresa a continuación.

La Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República — CGR, respecto a las transferencias por concepto de cuotas de fiscalización o auditaje señaladas en la Ley 1416 de 2010 se pronunció mediante CONCEPTO EE02679 del 24 de enero de 2011, citado en el INFORME DE ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION, llevado a cabo VIGENCIA 2018 CGR-GDCS No.01 junio de 2020, indicando que:

(...)

"Ello por cuanto la Ley 1416/10 utiliza como fundamento el monto de las transferencias y las Contralorías rías no tienen presupuesto de ingresos, sino que son órganos ejecutores del Presupuesto General del Municipio. Conforme al principio de universalidad del presupuesto, deben estar incorporadas en ese presupuesto las transferencias del sector central y las del descentralizado y sólo se pueden recaudar y utilizar los recursos que están incorporados en él"

.(...)(Subrayado fuera de texto).

Conforme lo dispone el artículo 68 de Ley 489 de 1998 son entidades descentralizadas los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta, las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica, las empresas sociales del Estado, las empresas oficiales de servicios públicos, y las demás entidades creadas por la ley o con su autorización, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación del servicio público, o la realización de actividades industriales y comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I

Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





ALCALDIA DE BUCARAMANGA

PROYECTO DE ACUERDO No. **065**
18 DE NOVIEMBRE DE 2020

**GOBERNAR
ES HACER**

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 ADMINISTRACION CENTRAL

Las Entidades descentralizadas del Municipio de Bucaramanga a las cuales el Municipio les realiza transferencia para el pago de sus gastos de funcionamiento entre ellos, la cuota de fiscalización es:

NOMBRE	NIT	TOTAL INGRESO ANUAL	CUOTA MES
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA (INDERBU)	804.002.166	35.475.075,00	2.956.256,00
INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA -INVISBU-	804.001.897	22.410.076,00	1.867.506,00
INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU-	804.014.968	9.039.348,00	753.279,00
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA	890.204.594	56.381.270,00	4.698.439,00
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	890.201.109	123.883.539,00	10.323.628,00
EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA	806.006.674	234.851.486,00	19.570.957,00
INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA -ISABU-	800.084.206	90.817.765,00	7.568.147,00
METROLINEA	830.507.387	45.268.567,00	3.772.381,00
ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA	890.200.162	681.398.507,00	56.783.209,00
BOMBEROS DE BUCARAMANGA	800.022.620	63.935.424,00	5.327.952,00

Que, sumados los valores a transferir desde el mes de agosto hasta el mes de diciembre de 2020, sin tener en cuenta la transferencia del INVISBU, porque a la fecha ya efectuó toda la transferencia del año, se debe adicionar en los ingresos de la Administración Central la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. **(\$558.771.240.00)**.

ANEXOS AL PROYECTO DE ACUERDO

1. Anexo distribución del Gasto
2. Acta de Confis Nro. 020 de octubre 26 de 2020
3. Decreto 340 de julio 31 de 2020
4. Certificación afectación marco fiscal
5. Plan Financiero
6. Certificación de hacienda adición de recursos

JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ
Alcalde Municipal (E)

Revisó:

Nayarin Saharay Rojas Téllez, Secretaria de Hacienda

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





ALCALDIA DE BUCARAMANGA

**GOBERNAR
ES HACER**

ANEXO DISTRIBUCION DEL GASTO ADMINISTRACION CENTRAL

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
2	GASTOS	
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
213	TRANSFERENCIAS	
2130	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	
2130127	CUOTA DE FISCALIZACION	558.771.240,00
	TOTAL ADICION	558.771.240,00



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Comutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

PROCESO: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo SHPTO 2020
Subproceso: PRESUPUESTO Código Subproceso: 3000	SERIE/Subserie: Código Serie/Subserie (TRD): 3400-73-04	

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA Y LA PROFESIONAL
ESPECIALIZADA DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

CERTIFICAN :

Que de conformidad con el Decreto 0340 de julio 31 de 2020 y la Ley 1416 de 2010 se debe realizar el ajuste al presupuesto aprobado de los recursos por concepto de Cuotas de Fiscalización o auditaje; adicionando al presupuesto de la Administración Central la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$558.771.240.00)**, así:

TI	INGRESOS TOTALES	
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	
TI.A.2.6	TRASFERENCIAS	
TI.A.2.6.1	Transferencias de libre destinación	
TI.A.2.6.1.3	Cuota de fiscalización	558.771.240,00
	TOTAL ADICION	558.771.240,00

Se expide en Bucaramanga, a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020)

NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ
Secretaria de Hacienda

Jasmin Mantilla Leon
JASMIN MANTILLA LEON
Profesional Especializado

PROCESO: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS	No. Consecutivo SHPTO 2020
Subproceso: PRESUPUESTO Código Subproceso: 3000	SERIE/Subserie: Código Serie/Subserie (TRD): 3400-73-04

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA Y LA PROFESIONAL
ESPECIALIZADA DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

CERTIFICAN:

Que el valor a adicionar correspondiente a Cuota de Fiscalización o auditaje de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$558.771.240.00)**, afectan el Marco Fiscal en forma positiva en la proyección del plan financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo para la vigencia 2020 y subsiguientes.

Se expide en Bucaramanga, a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020)


NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ
Secretaria de Hacienda


JASMIN MANTILLA LEON
Profesional Especializado

BALANCE FINANCIERO BUCARAMANGA

BUCARAMANGA

Valores en millones de pesos

Cuenta	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
BF_1.1.3.2.1.1.4	17.229	17.229	17.229	17.229	17.229	17.229	17.229	17.229	17.229	17.229	17.229	17.229
BF_1.1.3.2.1.1.5	951	951	951	951	951	951	951	951	951	951	951	951
BF_1.1.3.2.1.2	129.242	141.279	141.279	141.279	141.279	141.279	141.279	141.279	141.279	141.279	141.279	141.279
BF_1.1.3.2.1.3	2.032	2.047	2.108	2.172	2.237	2.304	2.373	2.444	2.518	2.593	2.671	2.751
BF_1.1.3.2.2	15.442	12.909	13.296	13.695	14.106	14.529	14.965	15.414	15.876	16.363	16.843	17.349
BF_1.1.3.2.3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.2.4	616	1.970	2.029	2.090	2.153	2.217	2.284	2.352	2.423	2.496	2.570	2.648
BF_1.1.3.2.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.2.6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_2	933.132	944.678	986.042	1.005.703	990.041	1.007.604	1.027.896	1.048.942	1.069.970	1.092.426	1.119.942	1.142.407
BF_2.1	631.933	721.950	724.884	730.370	734.320	736.349	738.868	741.387	745.444	749.387	754.105	759.247
BF_2.1.1	128.376	177.497	168.571	173.625	178.831	184.193	189.716	195.404	201.263	207.296	213.514	219.917
BF_2.1.1.1	40.868	45.268	46.626	48.025	49.466	50.950	52.478	54.052	55.674	57.344	59.064	60.836
BF_2.1.1.2	16.054	15.531	16.064	16.546	17.042	17.553	18.080	18.622	19.181	19.757	20.349	20.960
BF_2.1.1.3	71.231	116.370	105.543	108.706	111.965	115.321	118.777	122.338	126.005	129.782	133.672	137.680
BF_2.1.1.3.1	27.079	41.978	28.922	29.790	30.684	31.604	32.552	33.529	34.535	35.571	36.638	37.737
BF_2.1.1.3.2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_2.1.1.3.3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_2.1.1.3.4	16.353	14.901	15.348	15.808	16.283	16.771	17.274	17.793	18.326	18.876	19.442	20.026
BF_2.1.1.3.5	14.957	12.890	13.277	13.675	14.085	14.508	14.943	15.391	15.853	16.329	16.819	17.323
BF_2.1.1.3.6	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	101
BF_2.1.1.3.7	12.742	46.501	47.896	49.333	50.813	52.337	53.907	55.525	57.190	58.906	60.673	62.493
BF_2.1.1.4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_2.1.1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_2.1.1.6	223	328	338	348	358	369	380	392	403	416	428	441
BF_2.1.2	2.326	3.752	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000
BF_2.1.3	6.154	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000
BF_2.1.4	483.281	514.041	526.697	526.851	527.011	527.176	527.345	527.519	527.699	527.883	528.075	528.011
BF_2.1.4.1	282.633	278.915	288.830	288.742	288.651	288.559	288.462	288.363	288.262	288.156	288.049	287.937
BF_2.1.4.2	204.519	222.686	222.686	222.686	222.686	222.686	222.686	222.686	222.686	222.686	222.686	222.686
BF_2.1.4.3	8.361	7.661	7.666	7.666	7.666	7.666	7.666	7.666	7.666	7.666	7.666	7.666
BF_2.1.4.4	5.266	3.603	6.822	7.026	7.237	7.454	7.678	7.908	8.145	8.390	8.642	8.642
BF_2.1.4.5	2.482	1.236	1.273	1.311	1.351	1.391	1.433	1.476	1.520	1.566	1.613	1.661

BALANCE FINANCIERO BUCARAMANGA

BUCARAMANGA

Valores en millones de pesos

Cuenta	Descripción	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
BF_8.1.2.1	Desembolsos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.1.2.2	Amortizaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.2	Recursos del Balance (Superávit Fiscal, Cancelación de Reservas)	95.270	33.112	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.3	Venta de Activos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.4	Reducción de Capital de Empresas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.5	DEFICIT O SUPERAVIT RESERVAS PRESUPUESTALES												
BF_9	BALANCE PRIMARIO	0											
BF_9.1	DEFICIT O SUPERAVIT PRIMARIO	18.163	34.633	31.135	33.945	59.294	54.312	47.415	40.690	34.698	28.096	17.577	13.318
BF_9.2	DEFICIT O SUPERAVIT PRIMARIO/INTERESES	154%	160%	159%	171%	321%	363%	402%	453%	535%	668%	699%	1010%
BF_10	1. RESULTADO PRESUPUESTAL												
BF_10.1	INGRESOS TOTALES (Incluye financiación)	971.499	987.611	1.029.561	1.059.755	1.030.856	1.046.935	1.063.502	1.080.579	1.098.187	1.116.317	1.135.003	1.154.407
BF_10.2	GASTOS TOTALES (Incluye financiación)	945.376	972.678	1.019.079	1.042.629	1.030.856	1.046.936	1.063.503	1.080.578	1.098.187	1.116.316	1.135.003	1.154.407
BF_10.3	DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTAL	26.123	14.933	10.482	17.126	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_13	EJECUCION RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA ANTERIOR												
BF_13.1	Recursos que Finanzan Reservas Presupuestales Excepcionales (Ley 819/2003)	58.793	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_13.2	Reservas Presupuestales de Funcionamiento Vigencia Anterior	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_13.3	Reservas Presupuestales de Inversión Vigencia Anterior	58.793	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_13.4	DEFICIT O SUPERAVIT RESERVAS PRESUPUESTALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_12	2. RESULTADO PRESUPUESTAL INCLUYENDO RESERVAS PRESUPUESTALES												
BF_12.1	INGRESOS TOTALES	1.030.292	987.611	1.029.561	1.059.755	1.030.856	1.046.935	1.063.502	1.080.579	1.098.187	1.116.317	1.135.003	1.154.407
BF_12.2	GASTOS TOTALES	1.004.169	972.678	1.019.079	1.042.629	1.030.856	1.046.936	1.063.503	1.080.578	1.098.187	1.116.316	1.135.003	1.154.407
BF_12.3	DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTAL	26.123	14.933	10.482	17.126	0	0	0	0	0	0	0	0

José Luis Mantilla León
JOSÉ LUIS MANTILLA LEÓN
 Profesional Especializado



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-23837-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 1 de 27

No. 020
de 2020

**ACTA DE CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL CONFIS
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En Bucaramanga, siendo las 2:00PM del lunes veintiséis (26) de octubre de 2020, por teleconferencia virtual a través de la herramienta Teams, previa convocatoria realizada por LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE, Secretaria de Hacienda (E), se reunieron: MARIA JULIANA ACEBEDO ORDOÑEZ - Asesora de Despacho, Delegada del Alcalde y Presidenta del CONFIS. CLAUDIA ORELLANA HERNÁNDEZ - Asesora de Despacho y delegada en materia Económica del señor Alcalde; JASMIN MANTILLA LEON - Profesional Especializada del Área de Presupuesto; JULIAN FERNANDO SILVA CALA - Secretario de Planeación y el Ingeniero JUAN DIEGO RODRÍGUEZ CORTÉS - Tesorero General; miembros del CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL. Se da inicio a la sesión virtual con el fin de deliberar los puntos señalados en el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA:

1. Llamado a lista y verificación de quorum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Recursos para el instituto Municipal de Cultura y Turismo - IMCUT
4. Adición de la secretaria del interior - recursos del Departamento
5. Adición al presupuesto de la Administración central para transferencia de la cuota de auditaje a la Contraloría municipal. Traslado presupuestal para cubrir cuota de auditaje ISABU
6. Vigencia futura de la Secretaría de Salud
7. Vigencia modificada de Alumbrado público - Secretaría de Infraestructura
8. Traslado presupuestal de la Secretaría de Infraestructura
9. Traslado presupuestal de la Secretaría de Educación
10. Traslado presupuestal de la Secretaría Administrativa
11. Asignación de recursos y traslado presupuestal de la Secretaría de Planeación
12. Reducción de Recursos propios
13. Propositiones y varios

ASISTEN A LA REUNIÓN LOS SIGUIENTES MIEMBROS DEL CONFIS:

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
LINA MARIA MANRIQUE DUARTE	Secretaria de Despacho	Secretaría de Hacienda (E)
MARIA JULIANA ACEBEDO ORDOÑEZ	Delegada -- Presidenta del CONFIS	Despacho Alcalde
CLAUDIA ORELLANA HERNÁNDEZ	Delegada en materia económica	Despacho Alcalde
JASMIN MANTILLA LEON	Profesional Especializada	Secretaría de Hacienda
JULIÁN FERNANDO SILVA CALA	Secretario de Despacho	Secretario de Planeación
JUAN DIEGO RODRÍGUEZ CORTÉS	Tesorero General	Secretaría de Hacienda

Como invitados acuden:

NÉSTOR JOSUÉ RUEDA GÓMEZ

Director Instituto Municipal de Cultura IMCUT



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238 37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 2 de 27

JOSÉ DAVID CAVANZO ORTÍZ	Secretario del Interior
MIGUEL ANTONIO BORRERO ARANGO	Profesional de Secretaría de Interior
NELSON HELI BALLESTEROS VERA	Secretario de Salud
EDDY OLAVE SUÁREZ	Profesional de Secretaría de Salud
ING. CARLOS SAUL HERNÁNDEZ NIÑO	Profesional de Alumbrado Público
IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS	Secretario de Infraestructura
ENELDA GÓMEZ NIÑO	Profesional de Presupuesto - Infraestructura
ANA LEONOR RUEDA VIVAS	Secretaria de Educación
JENNIFER HERNÁNDEZ DÍAZ	Profesional de Presupuesto - Educación
CESAR AUGUSTO CASTELLANOS GÓMEZ	Secretario Administrativo
URIEL ANDREY CARREÑO MOLINA	Profesional de Secretaría Administrativa
ANA DORIS CHINCHILLA PABÓN	CPS Apoyo del Despacho de Hacienda

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Después del llamado a lista se establece quorum.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Efectuada la lectura del orden del día, el mismo es aprobado por sus miembros.

3. RECURSOS PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO – IMCUT.

Para sustentar la solicitud de estos recursos acude OLGA LUCÍA CAMARGO MAYORGA– Sub-Directora Administrativa y Financiera del IMCUT.

Informa que según solicitud dirigida a la Secretaría de Hacienda de fecha 22 de octubre de 2020, la cual hace parte integral de la presente Acta, para llevar a cabo la programación artística, cultural de la temporada navideña a través de incentivos artísticos de danza, música, teatro, plásticas y literatura en general. Se integrará en una agenda de actividades en multiformato orientada a cuatro públicos segmentados: Infantil, jóvenes y adulto mayor. Los recursos se deben transferir del numeral 22101201 rubro recursos propios por valor de \$364.700.000 de recursos liberados de la Secretaría Administrativa.

Escuchados los fundamentos de la Subdirectora Administrativa del Instituto Municipal de Cultura y Turismo – IMCUT, los miembros del CONFIS dan concepto favorable para la transferencia **por valor de \$364.700.000 para la programación artística y cultural de la temporada navideña.**

4. ADICIÓN DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR - RECURSOS PROVENIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER A TRAVÉS DE IDESÁN.

MIGUEL ANTONIO BORRERO ARANGO - Profesional de Secretaría de Interior informa que de acuerdo a un Convenio Interadministrativo entre el Departamento de Santander y el Instituto Financiero para el Desarrollo IDESAN con el fin de cofinanciar al municipio de Bucaramanga en la entrega de la ayuda humanitaria por COVID19 a la población víctima del conflicto armado; el Departamento de Santander expidió la Resolución No 06506 del 20 de agosto de 2020, documento que hace parte integral de la presente Acta, en el marco de la ESTRATEGIA AYUDA HUMANITARIA COVID19.

**ACTA DE COMITÉ**

Código: F-MC-1000-23837-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 3 de 27

El auxilio humanitario consiste en la asignación 90 bonos solidarios económicos por valor de \$200.000 cada uno, para un total de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000,00), para ser entregados bajo los principios de subsidiaridad y corresponsabilidad; por lo que la Secretaría del Interior mediante oficio SID1896-2020 del 5 de octubre/2020 (que hace parte integral de esta Acta) solicitó la incorporación de dichos recursos al presupuesto municipal y hoy se trae para conocimiento y aprobación del CONFIS, conforme al siguiente detalle:

Créase dentro del Presupuesto de Ingresos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2020 el siguiente rubro presupuestal:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN
TI	INGRESOS
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL
TI.B.14	OTROS INGRESOS DE CAPITAL
TI.B.14.1	DEPARTAMENTAL
TI.B.14.1.1	GOBERNACION DE SANTANDER
TI.B.14.1.1.1	Ayudas Humanitarias Covid 19 Res.06506-2020

Adiciónese el Presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2020, en la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$18.000.000,00) así:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	
TI	INGRESOS	
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	
TI.B.14	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	
TI.B.14.1	DEPARTAMENTAL	
TI.B.14.1.1	GOBERNACION DE SANTANDER	
TI.B.14.1.1.1	Ayudas Humanitarias Covid 19 Res.06506-2020	18.000.000.00

Créase dentro del Presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2020 el siguiente rubro presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION RUBRO
	SECTOR ATENCION A GRUPOS VULNERABLES PROMOCION SOCIAL
	ATENCION A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO
RUBRO	ESTRATEGIA DE AYUDA HUMANITARIA COVID 19 (EAHC)
22109784	RECURSOS DEPARTAMENTO Ayuda Humanitaria Covid 19 Res. 06506-2020

Adiciónese el presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2020, en la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$18.000.000,00) conforme al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
22	TOTAL GASTOS INVERSION	18.000.000.00



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-23837-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 4 de 27

Escuchadas las razones expuestas por MIGUEL ANTONIO BORRERO ARANGO - Profesional de Secretaría de Interior, los miembros del CONFIS se pronuncian favorablemente por la Adición de **Dieciocho millones de pesos (\$18.000.000) al Presupuesto de la Secretaría del Interior.**

5. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA TRANSFERENCIA DEL VALOR DE CUOTA DE AUDITAJE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.

Presenta para concepto del CONFIS, Proyecto de Acuerdo de Adición al Presupuesto de la Administración Central la Dra. JASMÍN MANTILLA LEÓN - Profesional Especializada de Presupuesto; documento que complementa la presente Acta.

Informa que teniendo en cuenta los hallazgos que en su momento hizo la Contraloría General de la República con relación a la Auditoría Especial al cumplimiento de los límites del gasto de la ley 617 de 2000, en el informe final hallazgo número 4) Cuota de Auditoría Contraloría Municipal de Bucaramanga, se definió que esta cuota de auditoría de las entidades descentralizadas debía ser recaudada por el municipio de Bucaramanga y no por la Contraloría Municipal; teniendo en cuenta que el ente de control no tiene presupuesto de ingresos sino que es un órgano ejecutor del Presupuesto General del municipio.

Manifiesta, la Dra. JASMÍN MANTILLA LEÓN - Profesional Especializada de Presupuesto, que el artículo primero del Decreto 340 de julio 31 de 2020 fijó la cuota de auditoría o fiscalización para los sujetos de control de la Contraloría Municipal (Establecimientos Públicos), así:

NOMBRE	NIT	TOTAL INGRESO ANUAL	CUOTA MES
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA (INDERBU)	804.002.166	35.475.075,00	2.956.256,00
INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA -INVISBU-	804.001.897	22.410.076,00	1.867.506,00
INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA -IMEBU-	804.014.968	9.039.348,00	753.279,00
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA	890.204.594	56.381.270,00	4.698.439,00
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	890.201.109	123.883.539,00	10.323.628,00
EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA	806.006.674	234.851.486,00	19.570.957,00
INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA -ISABU-	800.084.206	90.817.765,00	7.568.147,00
METROLINEA	830.507.387	45.268.567,00	3.772.381,00
ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA	890.200.162	681.398.507,00	56.783.209,00
BOMBEROS DE BUCARAMANGA	800.022.620	63.935.424,00	5.327.952,00

Luego de ajustado el Presupuesto de Ingresos se requiere que, en el Gasto de Administración Central en Funcionamiento se apropie la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$558.771.240.00), suma que inicialmente estaba programada para recaudar la Contraloría Municipal.



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 5 de 27

El proyecto de Acuerdo de Adición y modificación al Presupuesto de Ingresos que se trae a consideración del CONFIS, contiene el siguiente detalle:

Crease en el Presupuesto de Rentas de la Administración Central, el siguiente rubro presupuestal:

T.I.A.2	NO TRIBUTARIOS
T.I.A.2.6	TRASFERENCIAS
T.I.A.2.6.1	Transferencias de libre destinación
T.I.A.2.6.1.3	Cuota de fiscalización

Adiciónese el presupuesto de Ingresos y rentas de la Administración central en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$558.771.240.00), así:

TI	INGRESOS TOTALES	
T.I.A	INGRESOS CORRIENTES	
T.I.A.2	NO TRIBUTARIOS	
T.I.A.2.6	TRASFERENCIAS	
T.I.A.2.6.1	Transferencias de libre destinación	
T.I.A.2.6.1.3	Cuota de fiscalización	558.771.240,00
	TOTAL ADICION	558.771.240,00

Créase el siguiente numeral en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento:

2130129	CUOTA DE FISCALIZACION (Transferencias Establecimientos Públicos)
---------	---

Adiciónese el Presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga Administración Central, para la vigencia 2020 en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$558.771.240.00), así:

CODIGO	DETALLE	VALOR
2	GASTOS	
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	558.771.240.00

Escuchadas las razones expuestas por la Dra. JASMÍN MANTILLA LEÓN - Profesional Especializada de Presupuesto, los miembros del CONFIS se pronuncian favorablemente frente la Adición al Presupuesto de la Administración Central para posterior transferencia de la cuota de auditaje a la Contraloría Municipal, por valor total de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$558.771.240.00).

5.1 TRASLADO PRESUPUESTAL SECRETARÍA DE HACIENDA – CUOTA AUDITAJE ISABÚ

Conforme a solicitud de traslado presupuestal del 22 de octubre de 2020 que hace parte integral de la presente Acta; y teniendo en cuenta que el ISABÚ no ha transferido el valor de la cuota de auditaje, el Municipio debe asumir esos \$37.840.735 que debería aportar el ISABÚ desde agosto hasta diciembre de 2020. Es así, que la Secretaría de Hacienda trae a consideración del CONFIS un traslado presupuestal para compensar esos recursos que no está girando el ISABÚ.



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 6 de 27

El Decreto 340 del 31 de julio de 2020 fija la cuota de auditaje a recaudar desde el mes de agosto/2020 que giran las entidades descentralizadas del orden municipal, donde el ISABU debe transferir la suma de \$7.568.147 mensuales, para un total en 5 meses de \$37.840.735 y dado que en Certificación expedida por el Tesorero General el ISABU no ha realizado consignación de lo que corresponde a dicha cuota de fiscalización, se requiere trasladar al rubro esta cantidad de recursos propios para poder efectuar la transferencia al ente de control.

El total a girar en los 5 meses por parte de los Institutos descentralizados sería \$558.771.240, pero como el ISABU no ha cancelado se debe descontar \$37.840.735, dando así un resultado que se recaudaría de \$520.930.505.

El saldo del rubro a hoy es \$515.730.200, mas lo recaudado de los institutos descentralizados \$520.930.505, mas los \$37.840.735 daría un total disponible de \$1.074.501.436, para trasladar a la Contraloría las dos cuotas pendientes de noviembre y diciembre, cada una por valor de \$537.250.718.

Según lo anterior se hace necesario trasladar la suma de \$37.840.735 al rubro 2130127 cuota de fiscalización.

Movimiento del Rubro:

Contra crédito

Rubro	Descripción Rubro	Presupuesto Inicial	crédito	Contra crédito	Presupuesto Definitivo	Compromisos Acumulados	Presupuesto Disponible	TRASLADO	Saldo después del traslado
2124001	OTROS GASTOS GENERALES	0	1.594.264.668	1.513.313.201	80.971.467	0	60.971.467	37.640.735	43.130.732

Justificación del Contra crédito:

La Secretaría de Hacienda tiene disponible en el rubro de Otros gastos Generales al suma de \$80.971.467 los cuales no serán objeto de compromiso en el resto del año.

Débito

Rubro	Descripción del Rubro								
2130127	Presupuesto Inicial	Credito	Contra crédito	Presupuesto Definitivo	Disponibilidades Acumuladas	Compromisos Acumulados	Presupuesto Disponible	Valor a Trasladar	Saldo después del traslado
	5,105,957,644	0	0	5,105,957,644	4,590,227,444	4,590,227,444	515,730,200	37,840,735	553,570,931



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-23837-015
Versión: 0.0
Fecha: diciembre 27-2019
Página 7 de 27

Escuchadas las razones expuestas por JASMÍN MANTILLA LEÓN - Profesional Especializada de Presupuesto, los miembros del CONFIS se pronuncian favorablemente frente al **traslado presupuestal por valor de \$37.840.735 de recursos propios.** ✓

6. VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD

Acude el Dr. NELSON HELI BALLESTEROS VERA – Secretario de Salud, para informar al CONFIS que teniendo en cuenta toda la evolución que se está dando alrededor de la Pandemia, todo parece indicar –de acuerdo a como se están desarrollando los rebrotes del Virus- que va a ser necesario solicitar vigencias futuras adicionales a la presentada hoy, porque lo más seguro es que se tendrá que replantear para dar continuidad a todo ese personal de la Secretaría de Salud que apoya en lo referente a vigilancia epidemiológica, el tema de PRASS, los auxilios fúnebres y a la inspección, vigilancia y control en los establecimientos comerciales, verificando el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad; por lo anterior, pone de presente que la Secretaría de Salud tendrá que hacer ampliación de solicitud de vigencias futuras para otros rubros diferentes a los solicitados hoy.

Para sustentar la vigencia futura excepcional de hoy, acude la Dra. EDDY OLAVE SUÁREZ – Profesional de Presupuesto de la Secretaría de Salud. Informa que conforme a comunicación S-SSYA4408-2020 del 30 de septiembre de los corrientes, oficio que complementa la presente Acta, se solicita al CONFIS aprobación de Vigencias Futuras Excepcionales por valor de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$736.000.000.00), para los procesos contractuales en la ejecución de los proyectos que se encuentran viabilizados en el banco de proyectos del Municipio de Bucaramanga y que se relacionan a continuación:

PROYECTOS - INVERSIÓN	PROGRAMAS PLAN DE DESARROLLO:
CONSOLIDACIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA BUCARAMANGA	BPIN 2020680010032
FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES EN SALUD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN 2020680010103

Se solicitan vigencias futuras excepcionales para el 2021, según el siguiente cronograma de ejecución del contrato:



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 8 de 27

Descripción del bien o servicio	Objeto de contratar	Plazo de ejecución	Valor estimado del bien o servicio para la vigencia 2021
Vigilancia Epidemiológica	PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYAR LAS ACCIONES DE CAMPO REQUERIDAS DENTRO DE LA VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO EN LOS EVENTOS DE INTERESE EN SALUD PUBLICA NOTIFICADOS EN EL SIGIVILA, ASI COMO LAS RESPUESTAS A BROTES, EPIDEMIAS Y SITUACIONES DE EMERGENCIA EN SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	2 semestres (Vigencia 2021)	\$592.000.000.00

Descripción del bien o servicio	Objeto de contratar	Plazo de ejecución	Valor estimado del bien o servicio para la vigencia 2021
Sistema de Emergencias Medicas (SEM)	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Vigencia 2021	\$ 144.000.000

Estas vigencias futuras excepcionales presentadas ante el CONFIS, consultan las metas Plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, corresponden a proyectos de gasto público social en el sector de Salud inscritos y viabilizados en el Banco de Proyectos del Municipio, no exceden la capacidad de endeudamiento de la Entidad Territorial conforme la Ley 358 de 1997, y fueron certificadas por la Secretaría de Hacienda.

Se presenta Proyecto de Acuerdo para asumir compromisos de Vigencias Futuras Excepcionales con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021, hasta por la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$736.000.000.00)**; con el propósito de adelantar procesos contractuales en las cuantías, fuentes de financiación y vigencia que se señalan a continuación:

CONCEPTO	TIEMPO VIGENCIA	VIGENCIA 2021	
		VALOR VIGENCIA FUTURA	FUENTE DE FINANCIACION
Vigilancia Epidemiológica	2 SEMESTRES VIGENCIA 2021	292.000.000,00	Sistema General de participaciones Ley 715 Salud Publica



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238 37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 9 de 27

		300.000.000,00	Recursos Propios
Sistema de Emergencias Médicas (SEM)	2 SEMESTRES VIGENCIA 2021	144.000.000,00	Recursos Propios
TOTAL VIGENCIA FUTURA		736.000.000,00	

Todas las autorizaciones solicitadas en el presente Proyecto de Acuerdo -para asumir compromisos de vigencias futura-s tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

Escuchadas las razones expuestas por la Dra. EDDY OLAVE SUÁREZ- Profesional Especializada de la Secretaría de Salud, los miembros del CONFIS se pronuncian favorablemente frente a la solicitud de vigencias futuras extraordinarias por valor de **SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$736.000.000.00)**.

7. VIGENCIA MODIFICADA DE ALUMBRADO PÚBLICO – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Llega ante el CONFIS el Ing. CARLOS SAUL HERNÁNDEZ NIÑO – Profesional de Alumbrado Público, para informar que la Secretaría de Infraestructura mediante oficio S-SI1737-2020 del 14 de septiembre de 2020, que hace parte integral de la presente Acta, solicitó vigencias futuras ordinarias en ejecución para el siguiente proceso:

- *Mantenimiento del sistema de alumbrado público 2020-2023 del municipio de Bucaramanga.*

Teniendo en cuenta que estos procesos requieren por ley alrededor de 2 meses desde que se publica hasta que queda adjudicado y se realice acta de inicio, lo cual con lleva que durante la vigencia 2020 se ejecutaría 1 mes y el tiempo restante del proyecto en la vigencia 2021, ya que la programación de obra estipula una ejecución mayor a tiempo faltante de la presente vigencia; Se requiere tramitar las vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos (Decreto 1068/2015, artículo 2.8.1.7.1.1) para los siguientes proyectos:

PROYECTO	VALOR A EJECUTAR VIGENCIA 2021	TIEMPO DE EJECUCION VIGENCIA 2021 (MESES)
<i>Mantenimiento del sistema de alumbrado público 2020-2023 del municipio de Bucaramanga.</i>	\$ 670.943.328,00	3
<i>Interventoría de Mantenimiento del sistema de alumbrado público 2020-2023 del municipio de Bucaramanga</i>	\$ 272.132.085,50	3
TOTAL INVERSION	\$ 943.075.413,50	3



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 10 de 27

Que estos proyectos se encuentran enmarcados dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2020-2023, así:

PROYECTO	CODIGO BANCO PROYECTOS
Mantenimiento del sistema de alumbrado público 2020-2023 del municipio de Bucaramanga.	BPIN20200680010114
Interventoría de mantenimiento del sistema de alumbrado público 2020-2023 del municipio de Bucaramanga.	BPIN20200680010114

Las vigencias ordinarias que trata esta solicitud se encuentran dentro de los límites establecidos por la Ley 358 de 1997, su monto, plazo y condiciones consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, según certificaciones expedidas por la Secretaría de Hacienda, el balance financiero del marco fiscal y los indicadores de endeudamiento presentados por la Administración.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se observa que se han cumplido a cabalidad los requerimientos exigidos en la normatividad vigente, se solicita concepto favorable al CONFIS para presentar Proyecto de Acuerdo ante el Concejo Municipal, a fin de comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2021, así:

Compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias en Ejecución de contratos (mantenimiento del alumbrado público) con cargo al presupuesto del 2021 del siguiente proyecto hasta por la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE. (\$943.075.413,50) con el propósito de iniciar los respectivos procesos contractuales:

I. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VIGENCIA 2021		FUENTE DE FINANCIACION 2021
INVERSIÓN RECURSOS ALUMBRADO PUBLICO	Mantenimiento del sistema de alumbrado público 2020-2023 del municipio de Bucaramanga.	3	670.943.328,00	ALUMBRADO PUBLICO
INVERSIÓN RECURSOS ALUMBRADO PUBLICO	Interventoría del Mantenimiento del sistema de alumbrado público 2020-2023 del municipio de Bucaramanga.	3	272.132.085,50	ALUMBRADO PUBLICO

Que todas las autorizaciones hoy solicitadas para asumir compromisos de vigencias futuras tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

Escuchadas las razones expuestas por el Ing. CARLOS SAUL HERNÁNDEZ NIÑO – Profesional de Alumbrado Público, los miembros del CONFIS se pronuncian favorablemente respecto de la solicitud de Vigencias Futuras **por la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE. (\$943.075.413,50)**



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-23837-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 11 de 27

8. TRASLADO PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Asiste el arquitecto IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS – Secretario de Infraestructura para exponer ante el CONFIS, que de acuerdo a Oficio S-SI2107 del 22 de octubre de 2020, el cual hace parte integral de la presente Acta, se solicitaron los siguientes movimientos presupuestales:

CONTRACREDITAR		ACREDITAR	
Rubro: 22103333- CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CENTROS DE VIDA - INVERSION FORZOSA LEY 715 OTROS SECTORES PROPOSITO GENERAL		LINEA ESTRATEGICA 4, BUCARAMANGA CIUDAD VITAL LA VIDA ES SAGRADA COMPONENTE: ESPACIO PUBLICO VITAL SECTOR: TRANSPORTE PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE Descripción del rubro: OPTIMIZACION DE LA MALLA VIAL VEREDAL Rubro: 2210661 – Crear fuente de financiación	
		Valor:	\$ 327.892.000,00
		Línea Estratégica 4, BUCARAMANGA CIUDAD VITAL: LA VIDA ES SAGRADA Componente: ESPACIO PÚBLICO VITAL Sector Transporte Programa: INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE Descripción del rubro: INFRAESTRUCTURA PARA TRANSPORTE NO MOTORIZADO (REDES PEATONALES Y CICLORUTAS) Rubro: 2210275- Crear fuente de financiación	
		Valor:	\$ 98.108.000,00
Valor	\$ 426.000.000,00	Valor:	\$ 98.108.000,00
CONTRACREDITAR		ACREDITAR	
Rubro: 22103381- SERVICIOS PUBLICOS VEREDALES ACUEDUCTO ALMACENAMIENTO- RECURSOS PROPIOS		LINEA ESTRATEGICA 3, BUCARAMANGA PRODUCTIVA Y COMPETITIVA EMPRESAS INNOVADORAS RESPONSABLES Y CONSCIENTES COMPONENTE: UNA ZONA RURAL, COMPETITIVA E INCLUYENTE SECTOR: AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO PROGRAMA: DESARROLLO DEL CAMPO Descripción del rubro: SERVICIOS PUBLICOS VEREDALES ALCANTARILLADO TRATAMIENTO Rubro: 22103411 Valor: \$ 14.723.276,00	
		Valor:	\$ 2.577.253,00
Rubro: 22106621- OPTIMIZACION DE LA MALLA VIAL URBANA- RECURSOS PROPIOS		LINEA ESTRATEGICA 4, BUCARAMANGA CIUDAD VITAL LA VIDA ES SAGRADA COMPONENTE: ESPACIO PUBLICO VITAL SECTOR: EQUIPAMIENTO MUNICIPAL PROGRAMA: EQUIPAMIENTO COMUNITARIO Descripción del rubro: CONSTRUCCION DE ZONAS VERDES PARQUES PLAZAS Y PLAZOLETAS Rubro: 22101961 Valor: \$ 562.197.532,00	
		Valor:	\$ 238.500.000,00
Rubro: 22102891- APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL- RECURSOS PROPIOS			



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 12 de 27

		Descripción del rubro: CONSTRUCCION DE OBRAS DE INTERES COMUNITARIO EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD	
Valor	\$ 550.000.000,00	Rubro: 22108181 Valor: \$ 178.663.564,00	
Rubro: 22103301- CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO YO ADECUACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS- RECURSOS PROPIOS		LINEA ESTRATEGICA 4, BUCARAMANGA CIUDAD VITAL LA VIDA ES SAGRADA COMPONENTE: ESPACIO PUBLICO VITAL SECTOR: TRANSPORTE PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE Descripción del rubro: OPTIMIZACION DE LA MALLA VIAL VEREDAL Rubro: 22106611 Valor: \$ 7.347.706,00	
Valor	\$ 87.000.000,00	Descripción del rubro: INFRAESTRUCTURA PARA TRANSPORTE NO MOTORIZADO (REDES PEATONALES Y CICLORUTAS) Rubro: 22102751 Valor: \$ 115.145.175,00	
Total Contracrédito	\$ 1.304.077.253,00	Valor Crédito	1.304.077.253

JUSTIFICACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS

Contracrédito

Rubro	Descripción del Rubro	Saldo Inicial	Credito	Contracreditos	Ppto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Disponible	Valor a Trasladar	Saldo después de traslado
22103333	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CENTROS DE VIDA	\$ 0,00	\$ 661.611.677,92	\$ 0,00	\$ 661.611.677,92	\$ 199.278.454,60	\$ 462.333.223,32	\$ 426.000.000,00	\$ 36.333.223,32

Este valor fue acreditado mediante el decreto de armonización No. 0229 del 30 de Junio de 2020, para el proyecto del Centro Vida Álvarez, el cual se encuentra aprobado con vigencias futuras ordinarias. Dado que el valor de esta fuente de financiación para la vigencia 2020 del proyecto será por \$ 199.278.454,60, que los \$462.333.223,32 no tienen proyección de gasto y en virtud de la necesidad que tiene el programa de Infraestructura de Transporte, se hace necesario realizar el traslado dejando el saldo del rubro para adicionar contrato de obra Pública No. 204 de 2019 "Centro vida años maravillosos".

Rubro	Descripción del Rubro	Saldo Inicial	Credito	Contracreditos	Ppto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Disponible	Valor a Trasladar	Saldo después de traslado
22103381	SERVICIOS PUBLICOS VEREDALES ACUEDUCTO ALMACENAMIENTO	\$ 0,00	\$ 2.577.253,00	\$ 0,00	\$ 2.577.253,00	\$ 0,00	\$ 2.577.253,00	\$ 2.577.253,00	\$ 0,00

Los recursos que se encuentran en este numeral fueron acreditados para la implementación de los protocolos de bioseguridad del Contrato de Obra Pública No. 326 de 2019 "Mantenimiento de Acueductos Veredales", pero de acuerdo al balance de obra realizado se logró cancelar dicho valor con recursos del contrato de obra pública y dado que los recursos disponibles no tienen proyección de gastos, se hace necesario realizar traslado a otros programas de la Secretaría.

Rubro	Descripción del Rubro	Saldo Inicial	Credito	Contracreditos	Ppto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Disponible	Valor a Trasladar	Saldo después de traslado
22106621	OPTIMIZACION DE LA MALLA VIAL URBANA	\$ 0,00	\$ 479.411.789,00	\$ 0,00	\$ 479.411.789,00	\$ 0,00	\$ 479.411.789,00	\$ 238.500.000,00	\$ 240.911.789,00



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238 37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 13 de 27

Los recursos que se encuentran en este numeral fueron acreditados para adicionar el contrato de Interventoría No. 331 de 2014 "INTERVENTORÍA AMPLIACIÓN DEL CORREDOR VIAL PRIMARIO BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA SECTOR PUERTA DEL SOL - PUENTE PROVENZA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" así como los protocolos de bioseguridad con un plazo de 4 meses, sin embargo a la fecha el contrato de obra pública no ha reiniciado, por lo que el plazo de ejecución ya no sería de 4 meses si no dos (2) meses, en ese sentido, esta Secretaría de Infraestructura ve viable realizar el traslado de dos mes que correspondería a \$238.500.000,00 para otros programas que requieren estos recursos.

Rubro	Descripción del Rubro	Saldo Inicial	Credito	Contracreditos	Ppto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Disponible	Valor a Trasladar	Saldo después de traslado
22102891	APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	\$ 0,00	\$ 2.337.875.000,00	\$ 0,00	\$ 2.337.875.000,00	\$ 1.670.796.666,66	\$ 667.078.333,34	\$ 550.000.000,00	\$ 117.078.333,34

El valor del crédito inicial de \$ 1.337.875.000,00 fue acreditado mediante el decreto de armonización No. 0229 del 30 de Junio de 2020, para la contratación del personal de la Secretaría, los cuales fueron comprometidos en su totalidad, sin embargo, la Secretaría de Infraestructura solicitó recursos por valor de \$ 1.000.000.000,00 para poder aumentar la contratación de personal entre (arquitectos, ingenieros civiles, trabajo social entre otros), con el fin de poder entregar los 100 proyectos en la presente vigencia fiscal, en atención a las diferentes metas del Plan de Desarrollo Municipal 2020 -2023 "Bucaramanga una ciudad de Oportunidades" los cuales fueron adicionados al proyecto de "FORTALECIMIENTO EN LA PLANIFICACION DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", sin embargo, a la fecha los contratos que se encuentran en proceso y los que están pendientes por realizar el plazo máximo será de 2 meses o inferior para que terminen el 18 de Diciembre de la presente vigencia, de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de Hacienda, es así que la totalidad de estos recursos no serán comprometidos y la Secretaría de Infraestructura ve viable realizar el traslado de \$550.000.000,00 a otros programas que lo requieren y el saldo que queda en este numeral es amplio y suficiente para atender cualquier necesidad de contratación de personal.

Rubro	Descripción del Rubro	Saldo Inicial	Credito	Contracreditos	Ppto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Disponible	Valor a Trasladar	Saldo después de traslado
22103301	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO YO ADECUACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	\$ 0,00	\$ 415.600.518,00	\$ 0,00	\$ 415.600.518,00	\$ 175.128.345,40	\$ 240.472.172,60	\$ 87.000.000,00	\$ 153.472.172,60

Los recursos que se encuentran en este numeral fueron proyectados para adicionar la interventoría en valor y plazo más el protocolo del contrato No. 239 de 2019 "INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DE ATLETISMO LUIS ENRIQUE FIGUEROA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER, así mismo cancelar los protocolos de bioseguridad de los contratos No. 205 de 2019 "MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DE ATLETISMO LUIS ENRIQUE FIGUEROA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER" y contrato No. 151 de 2019 "MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREAR EN EL BARRIO KENNEDY DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", sin embargo, a la fecha ya se encuentran aprobados estos valores por \$153.472.172,60 y la suma de \$87.000.000 no tendrán proyección de gasto, por lo que la Secretaría de Infraestructura solicita realizar traslado a otros programas que lo requieren.

Crédito

Rubro	Descripción del Rubro	Saldo Inicial	Credito	Contracreditos	Ppto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Disponible	Valor a Trasladar	Saldo después de traslado
22106611	OPTIMIZACION DE LA MALLA VIAL VEREDAL	\$ 0,00	\$ 583.491.016,31	\$ 0,00	\$ 583.491.016,31	\$ 452.384.556,00	\$ 131.106.460,31	\$ 7.347.706,00	\$ 138.454.166,31
2210661	OPTIMIZACION DE LA MALLA VIAL VEREDAL							\$ 327.892.000,00	\$ 327.892.000,00

El valor a trasladar a estos numerales es para poder realizar adicional en valor y plazo a los contratos No. 283 y 284 de 2019 "CONTRUCCION DE PLACA HUELLAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA MALLA VIAL VEREDAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" y contrato No. 123 de 2020 "MANTENIMIENTO DE LAS VIAS VEREDALES MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".



Alcaldía de
Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238.97-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 14 de 27

Rubro	Descripción del Rubro	Saldo Inicial	Credito	Contracreditos	Ppto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Disponible	Valor a Trasladar	Saldo después de traslado
22103411	SERVICIOS PUBLICOS VEREDALES ALCANTARILLADO TRATAMIENTO	\$ 0,00	\$ 83.758.283,00	\$ 0,00	\$ 83.768.283,00	\$ 76.286.781,00	\$ 7.481.502,00	\$ 14.723.276,00	\$ 22.204.778,00

El valor a trasladar a este numeral es para poder adicionar el contrato No. 345 de 2019 "CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE POZOS SÉPTICOS EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".

Rubro	Descripción del Rubro	Saldo Inicial	Credito	Contracreditos	Ppto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Disponible	Valor a Trasladar	Saldo después de traslado
22101961	CONSTRUCCIÓN DE ZONAS VERDES PARQUES PLAZAS Y PLAZOLETAS	\$ 0,00	\$ 290.471.148,00	\$ 0,00	\$ 290.471.148,00	\$ 290.471.148,97	\$ 0,03	\$ 562.197.532,00	\$ 562.197.532,03

El valor a trasladar a este numeral es para poder adicionar los contratos No. 241 de 2019 "CONSTRUCCIÓN PARQUE LINEAL METROPOLITANO DEL RÍO SURATÁ EN EL BARRIO EL CLAVERIANO, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" más la interventoría, Contrato No. 272 de 2019 "INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LA CEIBA FASE II, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" y Convenio Interadministrativo No 231 del 28 de mayo de 2019, ENTRE EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO DE LOS CAMINANTES EN LOS CERROS ORIENTALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

Rubro	Descripción del Rubro	Saldo Inicial	Credito	Contracreditos	Ppto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Disponible	Valor a Trasladar	Saldo después de traslado
22108181	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INTERES COMUNITARIO EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD	\$ 0,00	\$ 198.162.952,00	\$ 0,00	\$ 198.162.952,00	\$ 187.103.197,00	\$ 11.059.755,00	\$ 178.663.584,00	\$ 189.723.319,00

Los valores a trasladar a este numeral son para adicionar los contratos de obra No. 266 y 267 de 2019 "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE LOS SALONES COMUNALES EN LOS BARRIOS BUCARAMANGA, DIAMANTE I, LA LIBERTAD, EL GAITAN, LA FERIA, CAFE MADRID, NUEVA COLOMBIA, NORTE BAJO, SAN MIGUEL Y VILLA DEL PRADO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" más la interventoría No. 273 de 2019, así mismo se requieren recursos para adelantar proceso para estudios geotécnicos necesarios para las diferentes obras de la Secretaría.

Rubro	Descripción del Rubro	Saldo Inicial	Credito	Contracreditos	Ppto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Disponible	Valor a Trasladar	Saldo después de traslado
22102751	INFRAESTRUCTURA PARA TRANSPORTE NO MOTORIZADO (REDES PEATONALES Y	\$ 0,00	\$ 790.157.586,00	\$ 0,00	\$ 790.157.586,00	\$ 629.416.650,00	\$ 160.740.936,00	\$ 115.145.175,00	\$ 275.886.111,00
2210275	CICLORUTAS)	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 98.108.000,00	\$ 98.108.000,00

Los valores a trasladar a este numeral son para adicionar el contrato de obra No. 161 e interventoría No. 174 de 2019 "CONSTRUCCIÓN DE CICLO-INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Fundamentada la solicitud de traslado presupuestal de la Secretaría de Infraestructura por valor total de \$1.304.077.253, los miembros del CONFIS se pronuncian favorablemente.



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-23837-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 15 de 27

9. TRASLADO PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Se presenta JENNIFER HERNÁNDEZ DÍAZ – Profesional de Presupuesto de la Secretaría de Educación para sustentar ante el CONFIS la solicitud de traslado presupuestal según Oficio SEB-PRE-112-2020 del 15 de octubre de los corrientes, documento que hace parte integral de la presente Acta.

Se requiere proveer los recursos necesarios para realizar la financiación de las obras complementarias de la segunda fase de la escuela Normal Superior que corresponde a la intervención del Auditorio, adecuación zona preescolar y la cubierta de la cancha múltiple. Así mismo requiere recursos para el pago a la Comisión Nacional del Servicio Civil por concepto del concurso de méritos para proveer empleos en vacancia definitiva de Directivos Docentes y Docentes de acuerdo a la OPEC de 320 vacantes reportadas. Nuestra solicitud se resume así:

Contracreditense en su capacidad presupuestal el numeral que a continuación se relaciona, de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
SECRETARIA DE EDUCACION		
	LINEA ESTRATEGICA 1, BUCARAMANGA EQUITATIVA E INCLUYENTE UNA CIUDAD DE BIENESTAR	
	COBERTURA Y EQUIDAD DE LA EDUCACION PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA	
	EDUCACION	
	GASTOS GENERALES	
	ADQUISICION DE SERVICIOS	
RUBRO	TRANSPORTE ESCOLAR	
22109401	RECURSOS PROPIOS	2.054.497.348.41
	TOTAL CONTRACREDITO	2.054.497.348.41

Acredítese el siguiente rubro en la cantidad que se detallan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
	LINEA ESTRATEGICA 1, BUCARAMANGA EQUITATIVA E INCLUYENTE UNA CIUDAD DE BIENESTAR	
	COBERTURA Y EQUIDAD DE LA EDUCACION PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA	
	EDUCACION	
	GASTOS GENERALES	
	ADQUISICION DE SERVICIOS	
RUBRO	CONSTRUCCION, AMPLIACION Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	
22102982	RECURSOS PROPIOS	1.828.146.628.41
	COMPONENTE EDUCACION DE CALIDAD, GARANTIA DE UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES	



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 16 de 27

	EDUCACION	
	CALIDAD Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION PRESCOLAR BASICA Y MEDIA	
	GASTOS DE PERSONAL	
RUBRO	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA, ADMINISTRATIVOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	
22100151	RECURSOS PROPIOS	226.350.720.00
	TOTAL CREDITO SECRETARIA DE EDUCACION	2.054.497.348.41

Solicita la palabra el ingeniero JERSON FABIÁN RICO ALBARRACÍN de la Oficina de bienes y servicio de la Secretaría de Educación para agregar que el traslado solicitado es para garantizar la financiación de la 2ª fase de las obras complementarias de la Escuela Normal Superior de Bucaramanga; recordemos que es un compromiso por parte de la Administración municipal en el momento que se hizo la intervención del Mesón de los Búcaros, como compensación se formuló un proyecto al que todavía le hace falta la 2ª fase, como lo explicó JENNIFER para la construcción del Auditorio, la intervención en la zona de pre-escolar y la cubierta de la cancha múltiple: Esta es la fundamentación del traslado presupuestal solicitado.

Escuchadas las razones por parte de los funcionarios, los miembros del CONFIS se pronuncian favorablemente frente al traslado presupuestal de la Secretaría de Educación por valor total de \$2.054.497.348,41.

10. TRASLADO PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Acude por parte de la Secretaría Administrativa el profesional URIEL ANDREY CARREÑO MOLINA para solicitar ante el CONFIS traslado presupuestal, conforme a Oficio SA-0559 del 20 de octubre del 2020, que hace parte integral de la presente Acta y se resume así:

CONTRACREDITAR		ACREDITAR	
Rubro:	2121072 SERVICIO DE VIGILANCIA	Rubro:	TRANSFERENCIAS A ORGANIZACIONES NACIONALES (CREAR RUBRO)
Valor:	\$393.732.407	Valor:	\$393.734.407
Rubro:	2121072 SERVICIO DE VIGILANCIA	Rubro:	2151013 APOORTE POR MUERTE DE TRABAJADORES Y FAMILIARES
Valor:	\$7.000.000	Valor:	\$7.000.000



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 17 de 27

Rubro:	2151014 APOORTE EDUCACIÓN SINDICAL Y CONVENCIONAL	Rubro:	2151013 APOORTE POR MUERTE DE TRABAJADORES Y FAMILIARES
Valor:	3.928.409	Valor:	\$3.928.409
Rubro:	22105582 COMUNICACION PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Rubro:	22105241 GESTION DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO
Valor:	\$20.000.000	Valor:	\$20.000.000

JUSTIFICACIÓN DEL CONTRACREDITO:

El presupuesto definitivo del rubro 2121072 SERVICIO DE VIGILANCIA asciende a \$5.300.000.000,00 del cual a la fecha se ha ejecutado y/o comprometido el 84,05% correspondiente a:

ADICIONAL EN VALOR NO. 02 Y PRORROGA NO. 02 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 137 DEL 16 DE ABRIL DEL 2019 CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA, SIN ARMA, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y MEDIO CANINO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y DONDE LA ENTIDAD LOS REQUIERA	\$643.479.516
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA, SIN ARMA, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y MEDIO CANINO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y DONDE LA ENTIDAD LOS REQUIERA.	\$3.811.405.150
TOTAL	\$4.454.884.666

Considerando que a la fecha se cuenta con recursos disponibles que ascienden a la suma de \$845.115.334, y que para la vigencia 2020 desde la Secretaría Administrativa no se proyecta adelantar otros procesos contractuales que contemplen la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, se pone a disposición del CONFIS la contracreditación de parte de estos recursos, para de este modo cubrir otras necesidades de la entidad.

Lo que respecta al rubro 2151014 APOORTE EDUCACIÓN SINDICAL Y CONVENCIONAL, este presenta una ejecución de \$96.071.591 (equivalente al 96,07%) por el "PAGO DE APORTES PARA ACTIVIDADES SINDICALES DE ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES OFICIALES (OBREROS), CONFORME AL ACUERDO COLECTIVO DE NEGOCIACION NUMERO DE LOS AÑOS 2020, 2021, 2022 Y 2023, SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EL 21 DE FEBRERO DE 2020 Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO (SINTRAMUNICIPIO)". A corte 13 de octubre de 2020 se cuenta con un saldo disponible de \$3.928.409; recursos que no serán ejecutados dado que a la fecha se cumplió en su totalidad con el compromiso adquirido con el SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO (SINTRAMUNICIPIO).



Alcaldía de
Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 18 de 27

Adicionalmente y contemplando que de los tres procesos contractuales que adelanta en la actual vigencia la Oficina de Prensa y Comunicaciones, uno de ellos fue adjudicado y los dos restantes cuentan con presupuesto oficial, se estima que quedarán recursos disponibles desde los rubros 22105581-22105582 COMUNICACION PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL, los cuales pueden ser utilizados para cubrir otras necesidades de la administración municipal que contribuyan con el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Bucaramanga Ciudad de Oportunidades para todos".

A continuación, se relacionan los procesos contractuales:

Proceso	Monto de adjudicación ó presupuesto oficial
PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR QUE APOYE A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA EN LA EJECUCIÓN DE UN PLAN DE MEDIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL, CON EL PROPÓSITO DE MANTENER INFORMADA A LA CIUDADANÍA SOBRE LA GESTIÓN PÚBLICA ADELANTADA, ASÍ COMO LAS ACCIONES DEL GOBIERNO ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN DE LA VIDA Y EL BENEFICIO COLECTIVO DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$ 262.294.044 (Adjudicado)
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DIGITAL QUE PERMITA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES SOCIALES INSTITUCIONALES Y QUE INVOLUCRE LA RED DE CONTENIDOS GOOGLE, PARA FORTALECER LA DIFUSIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL Y DE LA GESTIÓN ADELANTADA POR EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$155.997.700
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR (FIJA Y MÓVIL) E IMPRESOS DE MENOR FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL A TRAVÉS DEL ÁREA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$53.599.431

JUSTIFICACIÓN DEL CREDITO:

Se pone en consideración del CONFIS la creación y acreditación del rubro TRANSFERENCIAS A ORGANIZACIONES NACIONALES, dado que el municipio de Bucaramanga adeuda a la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES CAPITALES la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$393.732.407), lo anterior con base en lo descrito en la cuenta de cobro N. 004-2020 del 14 de febrero de 2020 (Documento anexo 1), dicha obligación se soporta en lo establecido en el Acuerdo No. 046 del 30 de diciembre de 2014 del Concejo de Bucaramanga (Documento anexo 2)

En la actual vigencia se dispuso en el rubro 2151013 APOORTE POR MUERTE DE TRABAJADORES Y FAMILIARES de \$10.000.000 como presupuesto inicial, de los cuales a la fecha se han ejecutado \$7.022.424 por concepto de PAGO EN LO REFERENTE A SERVICIOS FUNEBRES DE LOS FAMILIARES DE LOS TRABAJADORES Y/O APOORTE MORTUORIO DE TRABAJADORES Y FAMILIARES, quedando un saldo disponible de \$2.977.576. En consecuencia de lo anterior, (por fallecimiento de un trabajador oficial y un familiar de trabajador oficial del Municipio de Bucaramanga) se requiere para lo que resta de la presente vigencia acreditar este rubro con el fin de cubrir necesidades eventuales o futuras relacionadas con él mismo.

Se solicita la creación y acreditación del rubro 22105241 GESTION DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO en aras de dar cumplimiento a la meta "Formular e implementar el Programa de Gestión Documental - PGD y el Plan Institucional de Archivos - PINAR" del plan de desarrollo municipal 2020-2023. Los recursos solicitados para la



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238 37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 19 de 27

actual vigencia aportaran en la ejecución, seguimiento, acompañamiento e implementación de las distintas etapas y/o pasos del Programa de Gestión Documental, asimismo a dar cumplimiento a los requerimientos archivísticos/normativos establecido en el Artículo 8 del Decreto 2609 del 14 de diciembre de 2012 (Plan Institucional de Archivos (PINAR) de la Alcaldía de Bucaramanga).

MOVIMIENTO DE LOS RUBROS QUE SE CONTRACREDITAN:

Rubro	Descripción Rubro	Presupuesto Inicial	Crédito	Contracredito	Presupuesto Definitivo	Disponibilidades Acumuladas	Presupuesto Disponible	Valor a trasladar	Saldo después de traslado
		1	2	3	4=(1+2-3)	5	6= (4-5)	7	8= (6-7)
212107 2	SERVICIO DE VIGILANCIA	\$5.300.000.000	0	0	\$5.300.000.000	\$4.454.884.666	\$845.115.334	(\$400.732.407)	\$444.382.927.00
215101 4	APORTE EDUCACION SINDICAL Y CONVENCIONAL	\$100.000.000	0	0	\$100.000.000	\$96.071.591	\$3.928.409	(\$3.928.409)	0
221055 82 (rubro vigencia anterior)	COMUNICACION PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL	0	\$250.000.000	0	\$250.000.000	\$155.997.700	\$94.002.300	(\$20.000.000)	\$74.002.300

De manera informativa se muestra el comportamiento del rubro 22105581 COMUNICACION PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL (vigencia actual).

Rubro	Descripción Rubro	Presupuesto Inicial	Crédito	Contracredito	Presupuesto Definitivo	Disponibilidades Acumuladas	Presupuesto Disponible
		1	2	3	4=(1+2-3)	5	6= (4-5)
2210556 1	COMUNICACION PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL	0	\$500.000.000	0	\$500.000.000	\$408.162.064	\$91.837.936



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 20 de 27

MOVIMIENTOS DE LOS RUBROS QUE SE ACREDITAN:

Rubro	Descripción Rubro	Presupuesto Inicial	Credito	Contracredito	Presupuesto Definitivo	Disponibilidad de Acumulados	Presupuesto Disponible	Valor a trasladar	Saldo después de traslado
		1	2	3	4=(1+2-3)	5	6=(4-5)	7	8=(6+7)
	TRANSFERENCIAS A ORGANIZACIONES NACIONALES	0	0	0	0	0	0	\$393.734.407	\$393.734.407
2151013	APORTE POR MUERTE DE TRABAJADORES Y FAMILIARES	\$10.000.000	0	0	\$10.000.000	\$7.022.424	\$2.977.576	\$10.928.409	\$13.905.985
22105241	GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	0	0	0	0	0	0	\$20.000.000	\$20.000.000

Escuchadas las razones por parte de los funcionarios, los miembros del CONFIS se pronuncian favorablemente frente al traslado presupuestal de la Secretaría Administrativa por valor total de **\$424.662.816**.

11. ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Sustenta ante el CONFIS el Dr. JULIAN FERNANDO SILVA CALA – Secretario de Planeación, según Oficio con radicado SP670-2020, documento que hace parte integral de la presente Acta, en el que informa que la Secretaría de Planeación requiere recursos adicionales para financiar en la vigencia 2020 proyectos relacionados con el ordenamiento y desarrollo territorial como instrumento de planificación y de gestión que tenga un impacto en la ciudad de acuerdo a lo estipulado en el Plan de Desarrollo 2020-2023.

Dentro de los proyectos mencionados se encuentra la estructuración del proceso contractual de los estudios básicos y detallados requeridos para la revisión del POT y para la legalización de asentamientos entre otros. A continuación, se relaciona el detallado del valor a solicitar:

- Esta Secretaría de Planeación requiere contratar los servicios de estructuración de un concurso público de ideas de urbanismo con alcance nacional e internacional con el fin de generar insumos que aporten



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-23837-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 21 de 27

y enriquezcan los futuros cambios en el ordenamiento territorial que adelanta el Municipio de Bucaramanga, el costo total incluido el desarrollo del concurso es de \$2.350.000.000 millones de pesos, Sin embargo, para la vigencia 2020 se ejecutarán \$600.000.000 millones de pesos mcte. Cifra que se requiere para avanzar en la primera etapa de la estructuración y bases del concurso.

- También se solicitan \$100.000.000 millones de pesos para la contratación de la estructuración de los términos de referencia de los estudios básicos y detallados requeridos como insumo para la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y para la legalización de asentamientos, que tienen como finalidad la identificación de los fenómenos amenazantes en el Municipio, la delimitación y zonificación de las áreas de amenaza que requieran estudios detallados y así contribuir al desarrollo ordenado del territorio.

En relación a lo anterior la suma de ambas solicitudes es de \$ 700.000.000 y se solicita acreditar al siguiente rubro:

ACREDITAR	
Línea Estratégica:	Bucaramanga Ciudad vital, la Vida es sagrada
Componente:	Componente Bucaramango, Territorio ordenado
Programa	Planeando Construimos Ciudad y Territorio
Rubro	22109063- Gestión del Plan de Ordenamiento Territorial Fuente de Financiación: Asignar Recursos
Valor:	\$700.000.00

- Continuando con el fortalecimiento de la Secretaría de Planeación, se requiere contratar servicios encaminados a lograr la estructuración de una Empresa de Desarrollo Urbano que tenga como objetivo promover, gestionar y gerenciar proyectos integrales referidos a política pública de desarrollo y renovación urbana, impactando positivamente en la comunidad con proyectos de desarrollo urbano que permitan fortalecer los procesos de urbanismo en la ciudad, para esta contratación se solicitan \$20.000.000 millones de pesos mcte. Se requiere crear y acreditar al siguiente rubro:

ACREDITAR	
Línea Estratégica:	Bucaramanga Ciudad vital, la Vida es sagrada
Componente:	Componente Bucaramango, Territorio ordenada
Programa	Planeando Construimos Ciudad y Territorio
Rubro	CREAR NUMERAL- FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Fuente de Financiación: Asignar Recursos
Valor:	\$20.000.000

Escuchadas las razones expuestas por el Secretario Dr. JULIAN FERNANDO SILVA CALA, los miembros del CONFIS se pronuncian favorablemente frente a la Asignación de Recursos para la Secretaría de Planeación por valor de **SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$720.000.000)**, recursos liberados de la Secretaría de Desarrollo Social.



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 22 de 27

11.1 TRASLADO PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Sustenta ante el CONFIS el Dr. JULIAN FERNANDO SILVA CALA – Secretario de Planeación, según Oficio con radicado SP670-1_2020, documento que hace parte integral de la presente Acta, mediante el cual -de acuerdo a la necesidad del servicio y proyecciones de gasto para la vigencia 2020- solicita los siguientes movimientos presupuestales:

CONTRACREDITAR		ACREDITAR	
Rubro: 22109061- GESTION PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL		LINEA ESTRATEGICA 4, BUCARAMANGA CIUDAD VITAL LA VIDA ES SAGRADA COMPONENTE: BUCARAMANGA TERRITORIO ORDENADO PROGRAMA: Planeando Construimos Ciudad y Territorio Descripción del rubro: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Rubro: CREAR RUBRO	
Total contracrédito	\$ 100.000.000	Valor total crédito	\$ 100.000.000
Rubro : 22101591 Legalización de Asentamientos Humanos		LINEA ESTRATEGICA 5, BUCARAMANGA TERRITORIO LIBRE DE CORRUPCION INSTITUCIONES SOLIDAS Y CONFIABLES COMPONENTE: SERVICIO AL CIUDADANO PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Descripción del rubro: GESTION DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO Rubro: 22105241	
Total Contracréditos	\$ 30.000.000	Valor	\$ 30.000.000

JUSTIFICACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS CONTRACRÉDITOS:

Rubro	Descripción del Rubro	Salda Inicial	Crédito	Contra crédito	Ppto Definitiva	Presupuesto ejecutado	Ppta Disponible	Valor a Traslador	Salda después de Traslado
22109061	Gestion del Plan de Ordenamiento Territorial	\$0.00	\$151.500.000	\$0.00	\$151.500.000	\$157.444.004	\$135.655.996	\$100.000.000	\$35.655.996

Este valor fue acreditado mediante los Decretos No. 0229 del 30 de junio de 2020 y Decreto No. 0362 de agosto de 2020, recursos destinados para la contratación de personal relacionado con la gestión Plan de Ordenamiento Territorial, la proyección de gasto es menor que el valor actual, por lo tanto, se ve la necesidad de trasladar parte de los recursos para el fortalecimiento institucional y para la empresa de Desarrollo Urbano.

Rubro	Descripción del Rubro	Salda Inicial	Crédito	Contra crédito	Ppto Definitiva	Presupuesto ejecutada	Ppta Disponible	Valor a Traslador	Salda después de Traslada
22101591	Legalización de asentamientos	\$0.00	\$171.300.000	\$0.00	\$171.300.000	\$81.350.000	\$89.950.000	\$30.000.000	\$59.950.000

Este valor fue acreditado por el Decreto de armonización no. 0229 de julio de 2020 para la contratación de personal de las actividades relacionadas con la Legalización de Asentamientos, sin embargo y teniendo en



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 23 de 27

cuenta la proyección de gasto se hace necesario trasladar el valor de \$ 30.000.000 millones de pesos mcte para apoyar otras actividades requeridas por la Secretaría de Planeación.

CRÉDITO.

Rubro	Descripción del Rubro	Saldo Inicial	Crédito	Contro crédito	Ppto Definitivo	Presupuesto ejecutado	Ppto Disponible	Valor a Trasladar	Saldo después de Traslado
Crear numeral	Fortalecimiento institucional	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$100.000.000	\$100.000.000

El valor a trasladar a este rubro se requiere para realizar la contratación de la estructuración de la Empresa de Desarrollo Urbano que tiene como finalidad fortalecer y promover proyectos urbanísticos en la ciudad.

Rubro	Descripción del Rubro	Saldo Inicial	Crédito	Contro crédito	Ppto Definitivo	Presupuesto ejecutado	Ppto Disponible	Valor a Trasladar	Saldo después de Traslado
22105241	Gestión Documental y de Archivo	\$0.00	\$34.000.000	\$0.00	\$34.000.000	\$9.000.000	\$25.000.000	\$30.000.000	\$55.000.000

El valor a trasladar a este rubro se requiere para adquirir Archivadores que serán utilizados para la gestión de archivo de planos, así como para el fortalecimiento de la gestión documental, la investigación, la divulgación y la inversión para proteger el patrimonio documental de la Planoteca del archivo de la Secretaría de Planeación, con el fin de salvaguardar los documentos de archivo que dan cuenta de la evolución histórica, urbanística y arquitectónica de Bucaramanga.

Escuchadas las razones expuestas por el Dr. JULIAN FERNANDO SILVA CALA – Secretario de Planeación, los miembros del CONFIS se pronuncian favorablemente frente al traslado presupuestal por valor de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000).

12. REDUCCIÓN DE RECURSOS PROPIOS

La Dra. JASMÍN MANTILLA LEÓN – Profesional de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, presenta ante el CONFIS la solicitud de Reducción de recursos propios, conforme a Proyecto de Decreto de Reducción, el cual hace parte integral de la presente Acta.

La Secretaría de Hacienda a través de la Tesorería, Presupuesto y Área de impuestos, realiza proyección de ingreso con el comportamiento del mismo a Julio 31 y actualizada con el ingreso acumulado hasta el 30 de septiembre de 2020, prevé que a 31 de diciembre el recaudo esperado por recursos Propios, es el siguiente:

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO PROPIOS	TOTAL ESPERADO RECAUDO DICIEMBRE	APLAZAMIENTO DECRETO 103/2020	POR RECAUDAR
INGRESOS TOTALES				
INGRESOS CORRIENTES				
TRIBUTARIOS				
Impuesto Predial unificado				
Impuesto Predial Unificado Vigencia Actual				



Alcaldía de Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 24 de 27

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO PROPIOS	TOTAL ESPERADO RECAUDO DICIEMBRE	APLAZAMIENTO DECRETO 103/2020	POR RECAUDAR
Impuesto Predial Unificado Suelo Urbano y rural vigencia Actual	178.966.039.850,00	115.496.055.448,00	56.745.778.472,00	6.724.205.930,00
Impuesto Predial Unificado Vigencias Anteriores				
Impuesto Predial Unificado Suelo Urbano Vigencias Anteriores	16.617.463.200,00	13.653.047.828,00		2.964.415.372,00
Impuesto Predial Unificado Suelo rural Vigencias Anteriores	4.154.365.800,00	100.000.000,00		4.054.365.800,00
Impuesto de Industria y Comercio				
Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia actual	119.201.395.000,00	110.008.059.285,39		9.193.335.714,61
Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia anterior	6.622.662.000,00	4.229.690.199,00		2.392.971.801,00
Avisos y Tableros				
Avisos y tableros vigencia actual	13.090.741.000,00	14.004.842.441,00		-914.101.441,00
Avisos y tableros vigencias anteriores	851.906.000,00	677.487.893,00		174.418.107,00
Publicidad Exterior Visual	362.863.000,00	92.651.679,00		270.211.321,00
Impuesto de Delineación	327.703.000,00	437.953.102,70		-110.250.102,70
Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal	33.119.000,00	4.600,00		33.114.400,00
Degüello de Ganado Menor	40.591.000,00	47.036.830,00		-6.445.830,00
Sobretasa a la Gasolina	31.734.964.000,00	21.719.219.000,00		10.015.745.000,00
Otros Ingresos Tributarios				
Registro de marquilla	1.706.000,00	3.527.000,00		-1.821.000,00
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	407.798.726.820,00	280.469.575.306,09	56.745.778.472,00	34.790.165.075,91
NO TRIBUTARIOS				
Tasas y Derechos				
Derechos de explotación de juegos de suerte y azar				
Rifas	10.000.000,00	0,00		10.000.000,00
Otras Tasas				
Nomenclatura urbana	125.623.000,00	93.626.321,00		31.996.679,00
Multas				
Multas de Gobierno				
Otras Multas de Gobierno (Multas Varias)	145.035.000,00	456.421.918,33		-311.386.918,33
Intereses moratorios				
Predial	10.748.974.000,00	1.931.748.439,00		8.817.225.561,00
Industria y comercio	2.914.262.000,00	657.007.108,00		2.257.254.892,00
Otros intereses de origen tributario	632.000,00	8.146.981,00		-7.514.981,00
Otros intereses de origen no tributario	13.629.000,00	1.440.145,00		12.188.855,00
Rentas contractuales				
Arrendamientos	40.101.000,00	126.128.661,00		-86.027.661,00
TRASFERENCIAS				
Transferencias de libre destinación				
Del Nivel Departamental				
Transferencia impuesto sobre vehículos	10.901.495.000,00	8.328.647.537,86		2.572.847.462,14
Otros Ingresos No tributarios				
Otros no tributarios				
Otros no tributarios diferentes a los anteriores	822.312.000,00	226.276.336,00		596.035.664,00
TOTAL NO TRIBUTARIOS	25.722.063.000,00	11.829.443.447,19	0,00	13.892.619.552,91
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	433.520.789.820,00	292.299.018.753,28	56.745.778.472,00	48.682.784.628,82
INGRESOS DE CAPITAL				



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-23837-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 25 de 27

CONCERTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO PROPIOS	TOTAL ESPERADO RECAUDO DICIEMBRE	APLAZAMIENTO DECRETO 103/2020	POR RECAUDAR
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS				
Ingresos corrientes de libre destinación				
Rendimientos financieros ICLD	4.162.232.000,00	4.094.564.774,54		67.667.225,46
Rendimientos Financieros Municipio Bucaramanga Sobretasa Gasolina	100.443.000,00	231.861.923,92		-131.418.923,92
Utilidades y excedentes financieros	4.108.125.000,00	4.222.465.340,92		-114.340.340,92
Reintegros				
Otros Reintegros	1.742.565.150,00	325.913.076,05		1.416.652.073,95
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	10.113.365.150,00	8.874.805.115,43	0,00	1.238.560.034,57
TOTAL INGRESOS	443.634.154.970,00	301.173.823.868,71	56.745.778.472,00	49.921.344.659,29

Por lo anterior, se hace necesario realizar disminución en el ingreso y gasto de la Administración Central, para ajustar el presupuesto al posible ingreso proyectado a 31 de diciembre/2020, previendo así generar compromisos sin la existencia de recursos. Es preciso, REDUCIR el Presupuesto de ingresos por valor de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN MIL MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$49.921.344.659) y de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGOS	CONCEPTO	VR REDUCCION
TI	INGRESOS TOTALES	
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	
TI.A.1	TRIBUTARIOS	
TI.A.1.3	Impuesto Predial unificado	
TI.A.1.3.1	Impuesto Predial Unificado Vigencia Actual	
TI.A.1.3.1.2	Impuesto Predial Unificado Suelo rural vigencia Actual	6.724.205.930
TI.A.1.3.2	Impuesto Predial Unificado Vigencias Anteriores	
TI.A.1.3.2.1	Impuesto Predial Unificado Suelo Urbano Vigencias Anteriores	2.964.415.372
TI.A.1.3.2.2	Impuesto Predial Unificado Suelo rural Vigencias Anteriores	4.054.365.800
TI.A.1.5	Impuesto de Industria y Comercio	
TI.A.1.5.1	Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia actual	9.000.000.000
TI.A.1.5.2	Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia anterior	2.300.000.000
TI.A.1.6	Avisos y Tableros	
TI.A.1.7	Publicidad Exterior Visual	270.211.321
TI.A.1.26	Sobretasa a la Gasolina	10.000.000.000
	TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	35.313.198.423
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	
TI.A.2.2	Multas	
TI.A.2.2.5	Intereses moratorios	
TI.A.2.2.5.1	Predial	8.500.000.000
TI.A.2.2.5.3	Industria y comercio	2.200.000.000
TI.A.2.6	TRASFERENCIAS	
TI.A.2.6.1	Transferencias de libre destinación	
TI.A.2.6.1.2	Del Nivel Departamental	
TI.A.2.6.1.2.1	Transferencia impuesta sobre vehiculos	2.000.000.000
TI.A.2.7	Otros Ingresos No tributarios	
TI.A.2.7.10	Otros no tributarios	
TI.A.2.7.10.4	Otros no tributarios diferentes a los anteriores	500.000.000
	TOTAL NO TRIBUTARIOS	13.200.000.000



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238.37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 26 de 27

CODIGOS	CONCEPTO	VR REDUCCION
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	48.513.198.423
T.I.B	INGRESOS DE CAPITAL	
T.I.B.13	Reintegros	
T.I.B.13.10	Otros Reintegros	1.408.146.236
	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	1.408.146.236
	TOTAL INGRESOS A REDUCIR	49.921.344.659

Así mismo, REDUCIR el Presupuesto gastos de la actual vigencia en los siguientes rubros, teniendo en cuenta los considerandos del presente Proyecto de Decreto, en la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN MIL MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$49.921.344.659), y de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VR REDUCCION
	SECRETARIA DE HACIENDA	
23	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	
231	DEUDA PUBLICA INTERNA	
2310196	AMORTIZACION DEUDA PUBLICA INTERNA	3.800.000.000
2310197	INTERESES COMISIONES Y GASTOS DE DEUDA PUBLICA INTERNA	7.000.000.000
2310199	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	5.121.809.972
2310201	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES DEVOLUCION PREDIAL	8.311.151.790
	TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA	24.232.961.762
22	GASTOS DE INVERSION	
	SECRETARIA DE HACIENDA	
	LINEA ESTRATEGICA 5. BUCARAMANGA TERRITORIO LIBRE DE CORRUPCION INSTITUCIONES SOLIDAS Y CONFIABLES	
	COMPONENTE ADMINISTRACION PUBLICA MODERNA E INNOVADORA	
	SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
	GOBIERNO FORTALECIDO PARA SER Y HACER	
RUBRO	PROCESOS INTEGRALES DE EVALUACION INSTITUCIONAL Y REORGANIZACION ADMINISTRATIVA	
22103231	RECURSOS PROPIOS	25.688.382.897
	TOTAL INVERSIÓN	25.688.382.897
	TOTAL GASTOS A REDUCIR	49.921.344.659

Escuchadas las razones expuestas por la Dra. JASMÍN MANTILLA LEÓN – Profesional de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, los miembros del CONFIS se pronuncian favorablemente



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238 37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 27 de 27

frente al Proyecto de Decreto de Reducción de recursos propios por valor de **CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN MIL MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$49.921.344.659)**

13. PROPOSICIONES Y VARIOS

Sin más comentarios en este aparte.

Agotado el orden del día se da por terminada la sesión virtual CONFIS No. 20_2020, hoy lunes veintiséis (26) de octubre de 2020 siendo las 4:18PM. En constancia firman quienes en ella intervinieron.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LINA MARIA MANRIQUE DUARTE	Secretaria de Hacienda (E)	
MARIA JULIANA ACEBEDO ORDOÑEZ	Delegada del Alcalde - Presidenta	
CLAUDIA ORELLANA HERNÁNDEZ	Delegada del Alcalde en materia económica	
JASMIN MANTILLA LEON	Profesional Especializada de Presupuesto	
JULIÁN FERNANDO SILVA CALA	Secretario de Planeación	
JUAN DIEGO RODRÍGUEZ CORTÉS	Tesorero General	

Nota: El presente mensaje de datos, su contenido y sus anexos tienen plena validez jurídica y procesal de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la ley 527 de 1999, el artículo 55 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 247 de la ley 1564 de 2012.

El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre y debidamente informada permita a los miembros de la organización dar tratamiento y disponer de los datos personales que sean suministrados en este documento, para que se incorporen en las distintas bases de datos de la Entidad. La finalidad por la que se recolectan los datos aquí solicitados son exclusivamente para dejar registro de la reunión realizada al interior de esta dependencia del Municipio de Bucaramanga.

Proyectó: Zeida Fuentes Galván – Abogada de Apoyo, Despacho de Hacienda
Revisó: Jasmin Mantilla León – Profesional Especializada, Sec. De Hacienda



Alcaldía de Bucaramanga

PROCESO: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo S-TG2358-2020
Subproceso: Tesorería, Ingresos, Egresos, Ejecuciones Fiscales	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS /	
Código Subproceso: 3200	Código Serie/Subserie (TRD): 3200-97	

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 21 de Octubre de 2020

Doctora
JASMIN MANTILLA LEON
Jefe Oficina Presupuesto
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
Bucaramanga

Asunto: Certificación Recaudo Cuota de Auditaje

De manera muy atenta me dirijo a usted para certificar recaudo recepcionado en relación a Cuota de Auditaje de Agosto a la Fecha.

187 CUOTA DE AUDITAJE CTA 657877734 EMPEZO A COBRARSE A PARTIR DEL MES DE AGOSTO DE 2020							
DESCENTRALIZADO	AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		TOTAL RECAUDADO
	FECHA	VALOR	FECHA	VALOR	FECHA	VALOR	
INDERBU 804,002,166	28/08/2020	\$ 2.956.256	30/09/2020	\$ 2.956.256			\$ 5.912.512
INVISBU 804,001,897	CANCELO A LA CONTRALORIA DIRECTAMENTE DESDE PRINCIPIO DE AÑO EL 22-01-2020						\$ -
IMEBU 804,014,968	28/02/2020	\$ 753.279	29/09/2020	\$ 753.279	20/10/2020	\$ 753.279	\$ 2.259.837
CULTURA 890,204,594	28/08/2020	\$ 4.698.439	29/09/2020	\$ 4.698.439	5/10/2020	\$ 4.698.439	\$ 14.095.317
TRANSITO 890,201,109	28/08/2020	\$ 10.323.628	29/09/2020	\$ 10.323.628	20/10/2020	\$ 10.323.628	\$ 30.970.884
EMAB 806006674	28/08/2020	\$ 19.570.957	29/09/2020	\$ 19.570.957	5/10/2020	\$ 19.570.957	\$ 58.712.871
ISABU 800,084,206							\$ -
METROLINEA 830,507,387			29/09/2020	\$ 7.544.762	20/10/2020	\$ 3.772.381	\$ 11.317.143
ACUEDUCTO 890,200,162	28/08/2020	\$ 56.783.209	29/09/2020	\$ 56.783.209	20/10/2020	\$ 56.783.209	\$ 170.349.627
BOMBEROS 800,022,620	28/08/2020	\$ 5.327.952	29/09/2020	\$ 5.327.952	20/10/2020	\$ 5.327.952	\$ 15.983.856
total recaudado							\$ 309.602.047

Agradezco su atención prestada.

JUAN DIEGO RODRIGUEZ CORTES
Tesorero General
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó/ Arlhen J. Mosquera Zambrano -- CPS



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Por medio del cual reglamenta la cuota de fiscalización a favor de la Contraloría Municipal y a cargo del Municipio de Bucaramanga y sus Entidades descentralizadas

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el artículo 345 de la Constitución Política, Decreto 076 de 2005, Ley 1416 de 2010, y

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 345 de la Constitución Política señala: *"En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto"*.
2. Que el Decreto No. 076 de 2005 *"Por el cual se compilan los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga"*, establece:

(...) "ARTICULO 4o. COBERTURA DEL ESTATUTO: Consta de dos niveles: Un primer nivel que corresponde al Presupuesto General del Municipio compuesto por los Presupuestos de los Establecimientos Públicos del orden Municipal y del Presupuesto del Municipio.

El Presupuesto del Municipio incluye el Concejo Municipal, el Despacho del Alcalde Municipal, las Secretarías, la Personería y la Contraloría Municipal. Se exceptúan los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales y las Sociedades de Economía Mixta del orden Municipal.

"ARTICULO 13o. UNIVERSALIDAD: El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto. (Acuerdo 052 de 1996 Art.12°.)

"ARTICULO 14o. UNIDAD DE CAJA: Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto del Municipio.

"ARTICULO 92o. RECAUDO DE RENTAS Y RECURSOS: Corresponde a la Secretaría del Tesoro efectuar el recaudo de las rentas y recursos de capital del Presupuesto General por conducto de sus oficinas recaudadoras, o de los órganos de derecho público o privado delegados para el efecto; se exceptúan los ingresos que son recaudados directamente por los Establecimientos Públicos del Orden Municipal". (Acuerdo 052 de 1996 Art.85°.) (Nota: La Secretaría del Tesoro fue remplazada por la Tesorería General).

3. Que mediante Decreto 0202 del 20 de diciembre de 2019, se adoptó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2020.
4. Que mediante el Decreto 0206 del 23 de diciembre de 2019, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.
5. Que el artículo 2 - Parágrafo Ley 1416 de 2010, señala que

"las entidades descentralizadas del orden distrital o municipal deberán pagar una cuota de fiscalización hasta del punto cuatro por ciento (0.4%), calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos de créditos; los ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización".

"A partir de la vigencia 2011 los gastos de las Contralorías Municipales y Distritales, sumadas las transferencias del nivel central y descentralizado, crecerán porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente por el respectivo distrito o municipio. Para estos propósitos, el Secretario de Hacienda distrital o municipal, o quien haga sus veces, establecerá los ajustes que proporcionalmente deberán hacer tanto el nivel

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I

Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Por medio del cual reglamenta la cuota de fiscalización a favor de la Contraloría Municipal y a cargo del Municipio de Bucaramanga y sus Entidades descentralizadas

central como las entidades descentralizadas en los porcentajes y cuotas de auditaje establecidas en el presente artículo".

6. Que la Contraloría General de República mediante la AUDITORIA ESPECIAL al Límite del Gasto del Municipio de Bucaramanga y específicamente LA SECCIÓN PRESUPUESTAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, se definió en informe CGR-GDCS NO.01 DE FECHA JUNIO DE 2020 DE CGR CON OBSERVACIÓN, **HALLAZGO N°4 Cuotas de Auditaje Contraloría Municipal de Bucaramanga** como hallazgo que la Contraloría Municipal de Bucaramanga en la vigencia 2018 recaudó las cuotas de fiscalización de las entidades descentralizadas del nivel territorial directamente, es decir, que estos recursos **NO ingresaron a la Tesorería General del Municipio** sino directamente a la Contraloría Municipal, desconociendo que las Contralorías no cuentan con PRESUPUESTO DE INGRESOS **SINO QUE ES UN ÓRGANO EJECUTOR DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO** haciendo necesario suscribir plan de mejoramiento cuya acción correctiva requiere la expedición del presente Decreto realizando el recaudo y transferencia posterior, sobre la cuota de auditaje o fiscalización que se genere a partir del mes de agosto de 2020.

7. Que la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República – CGR, respecto a las transferencias por concepto de cuotas de fiscalización o auditaje señaladas en la Ley 1416 de 2010 se pronunció mediante CONCEPTO EE02679 del 24 de enero de 2011, citado en el INFORME DE ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION, llevado a cabo VIGENCIA 2018 CGR-GDCS No.01 Junio de 2020, indicando que:
(...)
"Ello por cuanto la Ley 1416/10 utiliza como fundamento el monto de las transferencias y las Contralorías no tienen presupuesto de ingresos, sino que son órganos ejecutores del Presupuesto General del Municipio. Conforme al principio de universalidad del presupuesto, deben estar incorporadas en ese presupuesto las transferencias del sector central y las del descentralizado y sólo se pueden recaudar y utilizar los recursos que están incorporados en él"
(...) (Subrayado fuera de texto)

8. Que conforme lo dispone el **artículo 68 de Ley 489 de 1998**, son entidades descentralizadas los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta, las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica, las empresas sociales del Estado, las empresas oficiales de servicios públicos, y las demás entidades creadas por la ley o con su autorización, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación del servicio público, o la realización de actividades industriales y comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

9. Que las Entidades descentralizadas del Municipio de Bucaramanga a las cuales el Municipio les realiza transferencia para el pago de sus gastos de funcionamiento entre ellos, la cuota de fiscalización son:

Nombre	Nit.
Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU –	804.002.166
El Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga -INVISBU-	804.001.897
Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU -	804.014.968
Instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga	890.204.594

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Por medio del cual reglamenta la cuota de fiscalización a favor de la Contraloría Municipal y a cargo del Municipio de Bucaramanga y sus Entidades descentralizadas

10. Que las Entidades descentralizadas a las cuales el Municipio de Bucaramanga NO les realiza transferencia para la ejecución de sus gastos de funcionamiento son:

Dirección de Tránsito de Bucaramanga	890.201.109
Empresa de Aseo de Bucaramanga	806.006.674
Instituto de Salud de Bucaramanga - ISABU -	800.084.206
Metrolinea	830.507.387
Acueducto Metropolitano de Bucaramanga	890.200.162
Bomberos de Bucaramanga	800.022.620

11. Que frente a las entidades señaladas en el considerando No. 9 y 10 del presente Decreto, es necesario hacer exigible el pago de la cuota de fiscalización dentro del término de los cinco primeros (5) días de los meses de agosto a diciembre de 2020, en los montos que se señalan en el articulado del presente Decreto, a través de la Tesorería General del Municipio en la cuenta que se señale para tal fin y mediante los medios de pago habilitados.

12. Con el propósito de asegurar el recaudo de la cuota de fiscalización a cargo de las Entidades Descentralizadas la cual corresponde a una fuente de financiación para que proceda el Municipio a realizar el giro a la Contraloría Municipal, se hace necesario que el TESORERO, con la competencia funcional para ejercer la jurisdicción coactiva para el recaudo de todos los impuestos, tasas, multas, sanciones y demás caudales públicos del Municipio de Bucaramanga, en caso de mora en el pago, proceda de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos a hacer efectivo el valor en mora mediante cobro coactivo para lo cual, el presente Decreto constituirá TÍTULO EJECUTIVO claro expreso y actualmente exigible, previa verificación de la ausencia de pago por parte de la Entidad Descentralizada obligada al mismo.

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Fijar la CUOTA DE AUDITAJE O FISCALIZACIÓN para los sujetos de control de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, así:

NOMBRE	NIT.	TOTAL INGRESO ANUAL (\$)	CUOTA MES (\$)
1. Municipio de Bucaramanga Administración Central	890.201.222	5.105.957.644	425.496.470
2. Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, -INDERBU -	804.002.166	35.475.075	2.956.256
3. El Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga -INVISBU-	804.001.897	22.410.076	1.867.506
4. Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga -IMEBU -	804.014.968	9.039.348	753.279
5. Instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga	890.204.594	56.381.270	4.698.439
6. Dirección de Tránsito de Bucaramanga	890.201.109	123.883.539	10.323.628
7. Empresa de Aseo de Bucaramanga	806.006.674	234.851.486	19.570.957
8. Instituto de Salud de Bucaramanga - ISABU -	800.084.206	90.817.765	7.568.147
9. Metrolinea	830.507.387	45.268.567	3.772.381
10. Acueducto Metropolitano de Bucaramanga	890.200.162	681.398.507	56.783.209
11. Bomberos de Bucaramanga	800.022.620	63.935.424	5.327.952

Parágrafo. Para el recaudo y transferencia de la cuota de fiscalización, la Secretaría de Hacienda Municipal, realizara los ajustes presupuestales necesarios al rubro fuente de la transferencia.

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Por medio del cual reglamenta la cuota de fiscalización a favor de la Contraloría Municipal y a cargo del Municipio de Bucaramanga y sus Entidades descentralizadas

ARTÍCULO 2°. Señalar como fecha de pago de la cuota de auditaje o fiscalización dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, de acuerdo a los valores establecidos en el Artículo 1° del presente Decreto, a través de la Tesorería General del Municipio, en la cuenta que se señale para tal fin y mediante los medios de pago habilitados.

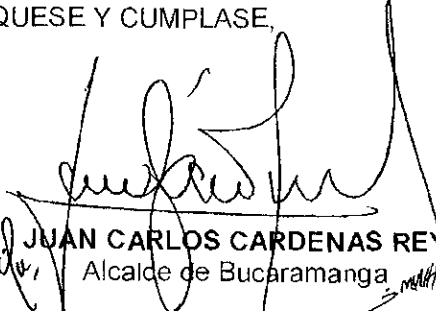
ARTICULO 3°. Otorgar MERITO EJECUTIVO al presente Acto administrativo, para iniciar el cobro coactivo de la (s) cuota (s) de las auditaje o fiscalización adeudada (s), en caso de incumplimiento, por parte de los sujetos de control fiscal, en concordancia lo previsto en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 4°. El Municipio de Bucaramanga asumirá la liquidación, recaudo y posterior giro de la (s) cuota (s) de auditaje o fiscalización de las Entidades Descentralizadas previstas en el presente decreto, según corresponda a partir del mes de agosto de 2020; y por el contrario no asumirá los pagos pendientes no recibidos por la contraloría Municipal, en mora, de los meses anteriores al mes de agosto de 2020, y cuyo recaudo y traslado se regía, en relación con las Entidades Descentralizadas por la Resolución 000256 de 2019 emanada de la Contraloría Municipal.

ARTICULO 5. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Se expide en Bucaramanga a los 31 JUL 2020

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,


JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga

Revisó aspectos técnicos presupuestales Wo administrativos

Nayarin Saharay Rojas Téllez - Secretaria de Hacienda

Jasmin Mantilla León - Profesional Especializado de Presupuesto

Revisó aspectos jurídicos

Secretaria Jurídica

Elahoró

Lina Maria Manrique Duarte - Sub Secretaria de Hacienda

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I

Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

